

Informe 25/1999-D

**Teatre Nacional de Catalunya, SA
(TNC, SA)**

Ejercicio 1998



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general accidental

CARLES ROSSINYOL VIDAL, Secretario General accidental de la
Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 23 de noviembre de 2000, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Iltre. Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè y D. Manuel Barrado Palmer, actuando como secretario el Secretario General accidental de la Sindicatura, Sr. D. Carles Rossinyol Vidal, y como ponente el Síndico Sr. D. Jordi Petit Fonserè, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 25/1999-D relativo al Teatre Nacional de Catalunya (TNC, SA), ejercicio 1998.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 27 de noviembre de 2000

[Firma]

[Firma]
Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Objeto social.....	10
1.2.3. Estructura organizativa.....	11
1.2.4. Titularidad del edificio del Teatro Nacional de Cataluña	12
1.2.5. Normativa aplicable	13
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	13
2.1. BALANCE DE SITUACIÓN	13
2.1.1. Inmovilizado material	14
2.1.2. Inmovilizado inmaterial	17
2.1.3. Existencias	18
2.1.4. Deudores.....	18
2.1.5. Tesorería	19
2.1.6. Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	20
2.1.7. Ajustes por periodificación.....	20
2.1.8. Fondos propios.....	21
2.1.9. Provisiones para riesgos y gastos	22
2.1.10. Deudas con entidades de crédito: a largo y a corto plazo	22
2.1.11. Acreedores comerciales y otras deudas no comerciales.....	24
2.1.12. Administraciones públicas	27
2.2. CUENTA DE EXPLOTACIÓN.....	29
2.2.1. Importe neto de la cifra de negocios	30
2.2.2. Otros ingresos de explotación	33
2.2.3. Aprovisionamientos	34
2.2.4. Gastos de personal	35
2.2.5. Otros gastos de explotación.....	39
2.2.6. Gastos financieros	43
2.2.7. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	43
2.2.8. Resultado del ejercicio.....	43
3. FISCALIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS	44
3.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	44
3.1.1. Liquidación del estado de ingresos.....	46
3.1.2. Liquidación del estado de gastos	46

3.2.	PRESUPUESTO DE CAPITAL.....	46
3.3.	RESULTADO PRESUPUESTARIO GLOBAL.....	47
4.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD.....	48
4.1.	MARCO LEGAL.....	48
4.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	50
5.	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	54
5.1.	MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN.....	54
5.1.1.	Resolución de 29 de julio de 1997, del Departamento de Cultura.....	54
5.1.2.	El Contrato Programa entre la Generalidad de Cataluña y TNC, SA.....	57
5.1.3.	Plan de actuación, inversiones y financiación (PAIF).....	62
5.2.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	63
5.2.1.	Indicadores culturales.....	63
5.2.2.	Indicadores parámetros programación.....	66
5.2.3.	Indicadores económico-financieros.....	67
6.	CONCLUSIONES.....	72
6.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	72
6.2.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD.....	75
6.2.1.	Personal.....	75
6.2.2.	Contratación.....	76
6.3.	FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.....	77
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	78

ABREVIACIONES

ACC	Actividades de Construcción y Servicios, SA
ADETCA	Asociación de teatros privados de Cataluña
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDG	Centro Dramático de la Generalidad
CIATRE	Asociación compañías teatro profesional Cataluña
DOCE	Boletín Oficial de la Comunidad Europea
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAOEF	Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas
EEP	Estatuto de la Empresa Pública Catalana
FCC	Fomento de Construcciones y Contratas
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCAP	Ley de contratos de las administraciones públicas
MIBOR	Madrid inter bank offered rate
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
PEF	Programa Económico Financiero
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
SGAE	Sociedad general de autores y editores
SOGESA	Sociedad general de electrificaciones, SA
TNC, SA	Teatre Nacional de Catalunya, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto, alcance material y temporal

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo a Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA).

Este Informe se refiere al ejercicio 1998 y su alcance material ha sido el siguiente:

a) Fiscalización de regularidad, que comprende:

- La auditoría financiera, a fin de obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y el resto de estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- La auditoría de cumplimiento, a fin de verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación.

b) Fiscalización de la gestión, a fin de evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por la Sociedad en la utilización de los recursos públicos. Además, evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos relativos a la programación y a la financiación.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación a la Sociedad, de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados.

No se han hallado restricciones ni limitaciones al alcance del trabajo impuestas por la entidad fiscalizada, que ha colaborado en nuestro trabajo, ni tampoco por las circunstancias de su desarrollo.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y naturaleza jurídica

Por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 27 de junio de 1995 (DOGC núm. 2077 de 19 de julio), se autorizó la constitución de la sociedad anónima Teatre Nacional de Catalunya, SA, aprobándose en el mismo acto sus estatutos.

Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA), se constituyó mediante escritura pública ante el notario D. Francisco Cueco Mascarós el 15 de setiembre de 1995. La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (Tomo 28.716, sección general, folio 192, hoja 139.688, inscripción 1ª) el 18 de enero de 1996.

TNC, SA se constituyó con un capital de 20.000.000 pesetas, representado por 1.000 acciones nominativas de 20.000 pesetas cada una. Este capital está totalmente suscrito y desembolsado por la Generalidad de Cataluña, que es el único accionista, ya que posee el 100% de las acciones.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y tiene su domicilio en Barcelona, en la sede del Teatro Nacional de Cataluña (en lo sucesivo TNC, SA) situada en la Plaza de Les Arts, 1. Está adscrita al Departamento de Cultura.

1.2.2. Objeto social

El objeto social de la Sociedad figura en el artículo 2º de los Estatutos sociales, y es el siguiente:

- Concebir, desarrollar y producir todo tipo de espectáculos escénicos, prestando una atención especial a las obras en lengua catalana.
- Representar las obras teatrales producidas por ella y otras producciones.
- Organizar manifestaciones artísticas y culturales diversas relacionadas con las artes escénicas.
- Formar artistas y técnicos relacionados con las artes escénicas.
- Diseñar y construir todo tipo de elementos escenográficos tanto para uso propio como para terceros.
- Realizar producciones audiovisuales y grabaciones de audio.
- Realizar ediciones relacionadas con las artes escénicas.

Este objeto social se puede realizar por la Sociedad directamente o bien de forma indirecta con la participación o constitución de empresas que tengan

objeto análogo o mediante la constitución de fundaciones u otros entes que tengan como finalidad potenciar el cumplimiento de los objetivos de TNC, SA.

1.2.3. Estructura organizativa

Según establece el artículo 11 de los Estatutos sociales, la Sociedad se rige por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

Los aspectos relativos a la Junta General de Accionistas se hallan regulados en los artículos 12 a 18 (en concreto, sus atribuciones están reguladas en el artículo 18).

Todo lo que hace referencia al Consejo de Administración está regulado en los artículos 19 a 25 de los Estatutos sociales.

Hay que destacar que la composición del Consejo de Administración debe reflejar la posición mayoritaria de la Generalidad, que es quien debe nombrar al menos la mitad más uno de sus miembros.

En el acta de la Junta General de Accionistas de 15 de setiembre de 1998 consta que se acordó la modificación del artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad. Esta modificación contempla que el Consejo de Administración podrá acordar la asignación de una retribución específica para el consejero o consejeros delegados que se nombren según la previsión contenida en el artículo 24 de los Estatutos.

A 31 de diciembre de 1998 el Consejo de Administración tenía la composición siguiente:

Presidente: Sr. D. Romà Cuyàs Sol

Vocales: Sra. Dña. Aurora Sanz Manrique, Secretaria General del Departamento de Cultura de la Generalidad
Sr. D. Alfons Ortuño Salazar, Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas
Sra. Dña. Glòria Riera Alemany, Directora General de la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad
Sr. D. Jordi Vilajoana Rovira, Director de la CCRTV
Sr. D. Raimon Carrasco Nualar, Subdirector General Técnico del Departamento de Cultura de la Generalidad
Sr. D. Vicenç Villatoro Lamolla, Director General de Promoción Cultural
Sr. D. Domènec Reixach Felipe, Director de TNC, SA
Sr. D. Josep M. Busquets Galera, Administrador General y Consejero Delegado de TNC, SA

El Director-Fundador de TNC, SA, el Sr. D. Josep M. Flotats Picas, fue cesado por el Decreto 148/1998, de 23 de junio, el 30 de junio de 1998. Había sido nombrado por el Decreto 115/1995, de 24 de marzo. (El cargo de Director-Fundador se había creado por el Decreto 114/1995, de 24 de marzo).

Con fecha 1 de julio de 1998 fue nombrado Director de TNC, SA el Sr. D. Domènec Reixach.

1.2.4. Titularidad del edificio del Teatro Nacional de Cataluña

Por Resolución del Consejero de Economía y Finanzas de 30 de junio de 1998, se otorga por un plazo de 20 años, y con efectos del 28 de noviembre de 1996, un permiso de ocupación temporal a favor de la sociedad TNC, SA, sobre los edificios del Teatro y de los Talleres, que forman parte del complejo conocido como TNC, SA situado en la Plaza de Les Arts, de Barcelona, y que es propiedad demanial de la Generalidad de Cataluña, para que allí se gestione la infraestructura de TNC, SA. (Con anterioridad y mediante escritura autorizada el 30 de junio de 1994 por el notario D. Lluís Roca-Sastre Moncunill, la Generalidad de Cataluña adquirió por cesión del Ayuntamiento de Barcelona el dominio de dos fincas destinadas a la construcción del Teatro).

El acta del permiso de ocupación temporal es de fecha 13 de julio de 1998 y está firmada por TNC, SA y por la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad. Esta acta se protocolizó ante notario el 15 de julio de 1998.

Como ya hemos dicho, el acta establece que el permiso de ocupación tiene una duración de 20 años, contadores desde el 28 de noviembre de 1996. Este permiso puede ser libremente revocado por la Generalidad de Cataluña, previa notificación con seis meses de antelación y sin que dicha revocación dé derecho a ningún tipo de indemnización a favor de TNC, SA.

Por la ocupación prevista, TNC, SA no necesita satisfacer ninguna cantidad a la Generalidad de Cataluña.

Van a cuenta y cargo de TNC, SA todos los gastos ordinarios para el uso, la conservación y la seguridad de los edificios, así como el pago de todos los tributos e impuestos que graven la propiedad de los inmuebles cedidos en uso.

La Sociedad se está planteando proponer la renuncia de la ocupación temporal y pedir formalmente la adscripción de los inmuebles.

1.2.5. Normativa aplicable

La Sociedad se rige:

- Por sus Estatutos sociales
- Por la Ley de sociedades anónimas, texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 1564/89, de 22 de diciembre
- Por la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana
- Por el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
- Por las leyes de presupuestos correspondientes
- Por el Contrato Programa
- Por la normativa mercantil, laboral y fiscal, general aplicable.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Los Estados financieros se han presentado de acuerdo con lo establecido por el Plan general de contabilidad.

Anualmente la Subdirección General de Control de la Intervención General elabora un informe sobre las cuentas de esta Sociedad.

A lo largo de nuestro Informe se recogen las observaciones que el Informe de la Intervención General correspondiente al ejercicio 1998 pone de manifiesto en cuanto a la revisión económico-financiera, y que son asumidos por esta Sindicatura.

Además, la Sociedad es objeto de auditoría privada externa (Rosés Auditors i Associats). Hemos dispuesto del Informe correspondiente al ejercicio 1998, que presenta una opinión favorable.

2.1. BALANCE DE SITUACIÓN

Puesto que éste es el primer Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas relativo a TNC, SA, y aunque su alcance temporal corresponde al ejercicio 1998, hemos creído conveniente presentar los datos económicos de los tres ejercicios completos desde que se constituyó la Sociedad.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

Balance de situación a 31.12.98, 31.12.97 y 31.12.96

ACTIVO	31.12.98	31.12.97	31.12.96
· ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1.759.500	1.459.500	0
· INMOVILIZADO			
- Inmaterial	54.524	65.911	7.309
- Material	1.493.738	1.501.295	40.741
TOTAL INMOVILIZADO	1.548.262	1.567.206	48.050
· GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	10.581	14.031	0
· ACTIVO CIRCULANTE			
- Existencias	9.111	7.002	461
- Deudores	313.134	297.355	67.349
- Tesorería	30.958	176.801	36.646
- Ayudas por periodificación	32.865	54.971	595
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	386.068	536.129	105.051
TOTAL ACTIVO	3.704.411	3.576.866	153.101
PASIVO			
· FONDOS PROPIOS			
- Capital social	1.819.500	1.519.500	60.000
- Resultados ejercicios anteriores	(565.872)	(1.182)	(8)
- Pérdidas y ganancias (Pérdida)	(531.223)	(564.689)	(1.174)
TOTAL FONDOS PROPIOS	722.405	953.629	58.818
· PROVISIÓN RIESGOS Y GASTOS	100.832	0	0
· ACREEDORES A LARGO PLAZO			
- Deudas con entidades de crédito	1.783.091	1.034.350	0
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.783.091	1.034.350	0
· ACREEDORES A CORTO PLAZO			
- Deudas con entidades de crédito	507.365	25.187	0
- Acreedores comerciales	163.772	205.701	53.614
- Otras deudas no comerciales	416.469	1.337.425	40.669
- Ayudas por periodificación	10.477	20.575	0
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.098.083	1.588.888	94.283
TOTAL PASIVO	3.704.411	3.576.867	153.101

Importes en miles de pesetas.

El resultado de la verificación efectuada de cada una de las cuentas del Balance cerrado a 31 de diciembre ha sido correcto en general, con los comentarios que se detallan a continuación.

2.1.1. Inmovilizado material

La evolución del inmovilizado material en los ejercicios 1996, 1997 y 1998, ha sido la siguiente:

	Saldo a 31.12.95	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.96	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.97	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.98
Terrenos y construcciones	0	0	0	0	659.771	0	659.771	22.278	0	113.193	795.242
Instalaciones técnicas y maquinaria	0	800	0	800	334.477	0	335.277	95	0	20.140	355.512
Otras instalaciones	0	11.021	0	11.021	239.352	0	250.373	17.412	0	(1.817)	265.968
Anticipos e inmovilizado en curso	0	0	0	0	152.183	(926)	151.257	926	(1.232)	(150.951)	0
Otro inmovilizado	0	30.180	0	30.180	132.857	(157)	162.880	106.164	(15.859)	19.435	272.620
Total Inmov. material bruto	0	42.001	0	42.001	1.518.640	(1.083)	1.559.558	146.875	(17.091)	0	1.689.342
Amortización acumulada	0	(1.260)	0	(1.260)	(57.003)	0	(58.263)	(137.341)	0	0	(195.604)

Importes en miles de pesetas.

En primer lugar, es preciso mencionar que el Balance no contempla, lógicamente, el valor del Teatro, puesto que no es propiedad de la Sociedad.

Lo que está contabilizado es el “contenido” del Teatro: salas, escenarios, restaurante, instalaciones, etc.

Como se puede observar, las adiciones más significativas se producen en el ejercicio 1997. Eso es así porque fue en ese ejercicio cuando se inauguró el Teatro y por lo tanto, cuando se efectuaron las principales inversiones: sala grande, sala pequeña, restaurante y cocina, equipos escénicos, escenografía, etc.

Para hacer frente a esta fuerte inversión, en 1997 TNC, SA firmó un préstamo a largo plazo por un importe de 1.459,5 MPTA, con el aval de la Generalidad.

Igualmente, en el ejercicio 1998 firmó otro préstamo, también avalado por la Generalidad, y también con la misma finalidad, por un importe de 300 MPTA.

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998 autorizaban el aval de la Generalidad por unos importes de 1.500 MPTA y 300 MPTA, respectivamente.

Las adiciones producidas en el ejercicio 1998, ejercicio de fiscalización, han sido revisadas en un 34%, siendo correcto el resultado de la prueba. Estas inversiones corresponden básicamente a las obras de la Sala Talleres y a la finalización de las obras del restaurante y sus accesos, en cuanto al epígrafe de terrenos y construcciones.

En cuanto a instalaciones técnicas y maquinaria, este epígrafe incluye los equipos escénicos de vídeo, sonido, luz, proyector de efectos, etc., adquiridos básicamente también en 1997.

El epígrafe de las otras instalaciones incluye mobiliario en general: butacas, oficinas, vestíbulo, cocina, camerinos, etc., y utillaje diverso.

Los anticipos y el inmovilizado en curso corresponden a trabajos iniciados en el año 1997, cuyas facturas quedaban pendientes de recibir al cierre del ejercicio. En 1998, una vez recibidas las facturas mencionadas, se han traspasado los importes a las correspondientes cuentas de inmovilizado.

En el otro inmovilizado se incluye el coste de las producciones (escenografía, vestuario, peluquería, etc.), así como los equipos informáticos y otro inmovilizado diverso.

Es preciso señalar que la Sociedad no dispone de un inventario codificado de los elementos activados que permita realizar un contraste físico.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material aplicando los porcentajes lineales establecidos en la tabla de coeficientes vigentes según la vida útil de los bienes (Real decreto 537/1997, de 14 de abril). El criterio de amortización es el de entrada en funcionamiento, lo que es correcto.

En cuanto al otro inmovilizado (inmovilizaciones en producciones: escenografía, vestuario, utillaje y peluquería de las diferentes obras), éste se amortiza en función de la vida útil estimada, entendiéndose por ésta la permanencia de la obra en cartelera, ya sea en el propio Teatro o bien en giras por otros teatros.

En 1997 se estableció un plan de amortización para estos bienes a siete años, aplicando el 40% de depreciación el primer año y un 10% el resto de los seis años siguientes.

En 1998 se ha optado por reducir su vida útil a cuatro años, amortizando un 40% el primer año y un 20% los tres años restantes.

2.1.2. Inmovilizado inmaterial

La composición y evolución de la cuenta de inmovilizado inmaterial han sido las siguientes:

Descripción	Saldo a 31.12.96	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.97	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.98
Prop. Intelectual	2.595	8.679	421	10.853	1.100	8.711	3.242
Prop. Industrial	5.050	3.461	-	8.511	-	-	8.511
Aplic. Informáticas	-	4.500	-	4.500	539	-	5.039
Derechos arrend. financ.	-	48.000	-	48.000	-	-	48.000
Total	7.645	64.640	421	71.864	1.639	8.711	64.792

Importes en miles de pesetas.

La propiedad intelectual corresponde a la cesión temporal a favor de TNC, SA de los derechos de representación de distintas obras teatrales, así como los derechos de traducción, edición y reproducción de material diverso relacionados con las obras. Los importes pagados para conseguir dichos derechos van a cuenta de un porcentaje a aplicar sobre los ingresos recaudados por taquillaje una vez estrenada la obra. Este porcentaje lo recibe el titular del derecho, mediante la intervención de la SGAE. Por lo tanto, TNC, SA en ningún momento es propietario de esos derechos sino que disfruta temporalmente de la opción de representar una obra determinada por un tiempo determinado. Las bajas en esta cuenta se producen porque se finaliza el derecho de representación o porque se vence el período máximo de representación.

La amortización de estos derechos, por su naturaleza, no sigue un criterio lineal, ya que el plazo de reserva varía según el autor y las obras (entre uno y cinco años). Se amortizan al 100% en el momento en que se hace uso del derecho.

La amortización acumulada a 31 de diciembre de 1998 asciende a 10,27 MPTA.

La propiedad industrial corresponde a la creación y diseño de la identidad visual de TNC, SA, según los contratos firmados en febrero y en abril de 1996.

Los derechos sobre bienes de arrendamiento financiero corresponden al contrato de leasing firmado el 14 de febrero de 1997, para financiar la adquisición de una parrilla escénica por 47,9 MPTA. Dicha adquisición fue autorizada por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de fecha 2 de diciembre de 1996.

2.1.3. Existencias

Esta cuenta registra el coste del material que la Sociedad tiene como existencia: pósters, camisetas, publicaciones y programas de mano. Las existencias se valoran a precio de adquisición, imputando a cada tipo de bien los costes directos que han servido para su obtención final.

2.1.4. Deudores

Por las características de la actividad desarrollada por la Sociedad, no existen deudores por ventas de taquillaje, puesto que las entradas se pagan en el acto o por adelantado.

Los saldos deudores corresponden a patrocinadores, alquileres de salas, subvenciones pendientes de cobro, etc. En concreto, los saldos pendientes a 31 de diciembre de 1998 son los siguientes:

	Importes
Cientes por ventas y prestación de servicios	12.021
Deudores varios	198.711
Administraciones públicas	102.402
Total	313.134

Importes en miles de pesetas.

- Clientes por ventas y prestación de servicios:

Los saldos pendientes más elevados corresponden a Sore, SA (Grancater), 7,6 MPTA que corresponde a los honorarios fijados por la explotación del servicio de bar y restaurante según el contrato firmado el 24 de marzo de

1998; al Consejo Regulador Denominación de Origen del Jamón, 1,1 MPTA, que corresponde a la parte de una factura en concepto de cesión de uso de la Sala Grande y del vestíbulo para realizar un acto de presentación de su producto; a Serramar, SL 2,73 MPTA en concepto de facturación de material sustraído en el teatro, siendo esta empresa la encargada de la seguridad. Entendemos que este saldo habría estado mejor contabilizado en deudores varios.

Los dos primeros saldos pendientes indicados se han cobrado en 1999; el correspondiente a la empresa Serramar, SL no ha sido cobrado todavía.

- Deudores varios:

La mayor parte, 143,65 MPTA, del saldo pendiente a 31 de diciembre corresponde a dos subvenciones otorgadas por la Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas (EAOEF) a favor de TNC, SA, de acuerdo con dos resoluciones del Departamento de Cultura, para el mantenimiento de las actividades del Teatro durante el último cuatrimestre del año 1998.

El resto de los saldos corresponden básicamente a importes pendientes de cobro en concepto de patrocinios firmados. Así, OCP Construcciones, SA 5,80 MPTA, Sony España, SA 11,60 MPTA, ACS Construcciones y Servicios 29,00 MPTA y "la Caixa" 5,03 MPTA. Hemos comprobado que estos saldos han sido cobrados en 1999.

- Administraciones públicas:

Estos saldos se analizan en el epígrafe relativo a aspectos fiscales (véase 2.1.12).

2.1.5. Tesorería

La composición del saldo de Tesorería y su evolución ha sido la siguiente:

Saldo de tesorería	31.12.96	31.12.97	31.12.98
Caja efectivo, pesetas	625	3.354	2.728
Caja efectivo, moneda extranjera	418	533	615
Total Caja	1.043	3.887	3.343
Banca Catalana	31.512	155.065	9.230
Caja de Ahorros y Pensiones	4.091	17.849	18.386
Total Bancos	35.603	172.914	27.616
Total	36.646	176.801	30.959

Importes en miles de pesetas.

Los arqueos de caja y las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente y la revisión efectuada ha resultado satisfactoria. Los sistemas de control interno establecidos en cuanto a firmas de los arqueos y conciliaciones, así como los establecidos para las firmas que tienen autorización para realizar pagos, los consideramos correctos.

Con “la Caixa” hay tres cuentas corrientes abiertas con las siguientes finalidades:

- Centralización de la venta de entradas; la venta se realiza por Servicaixa, tarjeta de crédito, teléfono o transferencia bancaria.
- Centralización de la venta de abonos.
- Pago de las nóminas.

La Sociedad tiene contratado con “la Caixa” un servicio de centralización de fondos por el que la entidad bancaria gestiona conjuntamente las tres cuentas y realiza traspasos diariamente de las dos primeras a la tercera. La Caixa no cobra ningún tipo de comisión por la prestación de este servicio.

Con Banca Catalana se tienen abiertas dos cuentas:

- Una cuenta corriente mediante la que se realizan los pagos a los proveedores y se tienen domiciliados los suministros. Aquí se ingresan las subvenciones y otros ingresos (por el alquiler de salas, etc.)
- Una póliza de crédito abierta en octubre de 1998 por importe de 850,00 MPTA. La parte del saldo dispuesto a 31 de diciembre de 1998 está contabilizado en Acreedores a corto plazo con entidades de crédito.

El incremento del saldo de Tesorería que aparece a 31 de diciembre de 1997, obedece al hecho de que el 15 de diciembre de 1997 entró en la cuenta corriente la quinta disposición por importe de 200 MPTA del préstamo sindicado de 1.459,50 MPTA.

2.1.6. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Los 10,58 MPTA corresponden a los gastos por el préstamo sindicado y a los intereses devengados por el leasing formalizado por la compra de una parrilla escénica.

2.1.7. Ajustes por periodificación

La mayor parte de los Ajustes por periodificación corresponde a gastos incurridos que están relacionados con producciones que se estrenarán en 1999, momento en que se imputarán como inmovilizado del ejercicio.

2.1.8. Fondos propios

La composición y movimiento de los fondos propios han sido los siguientes:

FONDOS PROPIOS	Capital social	Resultados ejerc. anter.	Resultado del ejercicio	Total fondos propios
SALDO A 31.12.95	20.000	-	(8)	19.992
Distribución resultados ejercicio 1995	-	(8)	8	-
Aportaciones a cuenta 1996	40.000	-	-	40.000
Resultado ejercicio 1996	-	-	(1.174)	(1.174)
SALDO A 31.12.96	60.000	(8)	(1.174)	58.818
Distribución resultados ejercicio 1996	-	(1.174)	1.174	-
Aportaciones a cuenta 1997	1.459.500	-	-	1.459.500
Resultado ejercicio 1997	-	-	(564.689)	(564.689)
SALDO A 31.12.97	1.519.500	(1.182)	(564.689)	953.629
Distribución resultados ejercicio 1997	-	(564.689)	564.689	-
Aportaciones a cuenta 1998	300.000	-	-	300.000
Resultado ejercicio 1998	-	-	(531.223)	(531.223)
SALDO A 31.12.98	1.819.500	(565.871)	(531.223)	722.406

Importes en miles de pesetas.

A 31 de diciembre de 1998 quedaban pendientes de cobro 1.759,50 MPTA correspondientes a las Aportaciones a cuenta de la Generalidad de 1997, 1.459,50 MPTA y de 1998 300 MPTA. Este importe coincide con el endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito.

La contrapartida contable ha sido "Accionistas por desembolsos no exigidos" en el activo del Balance.

En las leyes de presupuestos correspondientes a 1997 y a 1998 estos importes no se aprueban como aportaciones a cuenta de futuras ampliaciones de capital; lo que se aprueba es que la Generalidad de Cataluña puede avalar operaciones de endeudamiento hasta los importes indicados.

Posteriormente, existen dos acuerdos de Gobierno, uno de 10 de junio de 1997 y otro de 12 de mayo de 1998 que establecen que el Departamento de Cultura deberá prever en sus presupuestos de los ejercicios 1998-2007 y 1999-2008, respectivamente, crédito suficiente para atender las obligaciones que por amortizaciones de principal, intereses de demora, y cualquier otra cantidad se deriven de los dos préstamos solicitados por TNC, SA.

Así, la Sociedad ha considerado como fondos propios 1.459,5 MPTA en 1997 y 1.759,5 MPTA en 1998 correspondientes a las aportaciones plurianuales a recibir de la Generalidad, mediante el Departamento de Cultura. Estas aportaciones, previstas en los acuerdos de Gobierno mencionados, han sido recogidas en el Contrato Programa firmado el 18 de diciembre de 1998, para el período 1999-2002. Estas aportaciones, a medida que se vayan haciendo

efectivas, deberán incrementar el capital social de la entidad, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad.

2.1.9. Provisiones para riesgos y gastos

Para el ejercicio 1998, la Sociedad ha liquidado el IVA según el sistema general de deducciones, es decir, con la deducción al 100% del IVA soportado deducible.

Como consecuencia de la modificación del artículo 104 de la Ley del IVA, de acuerdo con la Ley 66/1997, de acompañamiento de la Ley de presupuestos del Estado para 1998, las empresas que reciben subvenciones pasan a tributar en régimen de prorrata y, por lo tanto, la deducibilidad no es del 100% de las cuotas soportadas.

En 1998 la Sociedad se dedujo el 100% aduciendo que la norma establece que la nueva regulación afecta a las subvenciones acordadas en 1998 y que las subvenciones que TNC, SA recibe en 1998 se acordaron en diciembre de 1997 (Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 1998).

TNC, SA ha sido objeto de inspección en relación con este aspecto y tiene levantada un Acta, que la Sociedad ha firmado en disconformidad. Por ello, la Sociedad ha dotado una provisión para riesgos y gastos por el importe correspondiente a la diferencia entre el IVA que se ha deducido y el que aplicando la nueva normativa, se habría podido deducir (prorrata del 32%). Este importe es de 100,83 MPTA. Hemos revisado los cálculos y los consideramos correctos.

Además, entendemos correcta la provisión, ya que, en nuestra opinión, la Sociedad debería haber tributado en régimen de prorrata.

2.1.10. Deudas con entidades de crédito: a largo y a corto plazo

a) A corto plazo

La composición y evolución han sido las siguientes:

Corto plazo	1997	1998
Cuotas de leasing a corto plazo	10.417	10.177
Intereses devengados no vencidos préstamo 1.459,5 MPTA	14.769	32.203
Póliza de crédito de 269 MPTA	-	269.000
Intereses devengados no vencidos póliza 269 MPTA	-	1.345
Póliza de crédito 850 MPTA	-	192.197
Intereses devengados no vencidos póliza 850 MPTA	-	1.198
Intereses devengados no vencidos póliza 300 MPTA	-	1.245
Total	25.186	507.365

Importes en miles de pesetas.

La póliza de crédito de 269 MPTA corresponde a la concertación de una operación de tesorería a un año, autorizada por Acuerdo de Gobierno de 12 de mayo de 1998. Esta póliza debía cancelarse en el momento en que se produjera la devolución del IVA correspondiente al ejercicio 1997 (saldo a devolver por la Hacienda Pública: 269,6 MPTA). La devolución se hizo efectiva el 19 de diciembre de 1998 y la póliza fue cancelada en enero y mayo de 1999. La carga financiera asociada a esta operación ha sido de 7,9 MPTA.

Respecto a la póliza de 850 MPTA, el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 1998 autorizó la concertación de una operación de tesorería a un año por el importe mencionado a fin de financiar los desfases de tesorería acumulados (desequilibrios presupuestarios) y los previsibles en 1998.

Según lo establecido por el Contrato Programa en su octava cláusula, esta operación deberá ser cancelada en 1999 mediante una operación de endeudamiento a largo plazo avalada por la Generalidad de Cataluña.

b) A largo plazo

Las características de los créditos y préstamos a largo plazo vigentes el 31 de diciembre de 1998, son las siguientes:

ENTIDAD	FECHA FORMALIZ.	IMPORTE OTORGADO	FECHA VENCIMIENTO	FINALIDAD	TIPO INTERÉS	COMISIONES	AMORTIZ.	DISPUESTO A 31.12.98
Banca Catalana (959,5 MPTA) "la Caixa" (500 MPTA)	23.05.97	1.459.500	23.05.2007	Finalización obras TNC	MIBOR + 0,15	0,2% apertura 150.000 anuales (agencia)	15 pagos semestrales 3 años carencia	1.459.500
Banca Catalana	05.06.98	300.000	05.06.2008	Inversiones ejercicio 1998	MIBOR + 0,15	0,1375% apertura	15 pagos semestrales 3 años carencia	300.000

Importes en miles de pesetas.

El préstamo sindicado firmado en 1997 por importe de 1.459,50 MPTA está totalmente dispuesto a 31 de diciembre de 1998. La finalidad de este préstamo era la financiación de la finalización de las obras del Teatro, iniciadas en 1997.

Este préstamo ha generado unos gastos financieros de 15,7 MPTA en 1997 y de 64 MPTA en 1998.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 10 de junio de 1997 y lo dispuesto en el Contrato Programa de 18 de diciembre de 1998 (período 1999-2002), los recursos para atender el pago del principal, intereses, intereses de demora o cualquier otra cantidad que se derive del préstamo, deberán estar previstos en los presupuestos del Departamento de Cultura para el período 1998-2007.

El 5 de junio de 1998 se firma otro préstamo a largo plazo por importe de 300 MPTA y que está dispuesto íntegramente a 31 de diciembre de 1998. La finalidad de este préstamo es, igualmente, la financiación de las inversiones del ejercicio. También en este caso, los recursos para atender las amortizaciones del principal, intereses, intereses de demora y cualquier otra cantidad que se derive del préstamo, deberán estar previstos en el presupuesto del Departamento de Cultura (período 1999-2008), de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 12 de mayo de 1998 y el Contrato Programa de 18 de diciembre de 1998.

Este préstamo ha generado unos gastos financieros de 5,00 MPTA en 1998.

Además hay un saldo de 23,59 MPTA que corresponde a las cuotas a largo plazo de un contrato de leasing para la adquisición de una parrilla escénica, autorizado por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad del 2 de diciembre de 1996. Este contrato de leasing se firmó el 14 de febrero de 1997. La carga financiera asociada a esta operación ha sido de 2,9 MPTA en 1997 y de 1,6 MPTA en 1998.

Las cuotas a corto plazo están correctamente contabilizadas como endeudamiento a corto (véase A) anterior).

2.1.11. Acreedores comerciales y otras deudas no comerciales

La composición del saldo de acreedores y otras deudas no comerciales es la siguiente:

Saldo	1996	1997	1998
Acreedores comerciales	53.614	205.701	163.772
Otras deudas no comerciales	40.669	1.337.425	416.469
Total	94.283	1.543.126	580.241

Importes en miles de pesetas.

La reducción significativa de este epígrafe en 1998 respecto a 1997 obedece principalmente a la disminución del saldo de proveedores de inmovilizado (otras deudas no comerciales), ya que en 1998 se liquidó gran parte de las deudas pendientes por las inversiones realizadas en 1997. Así, se ha pasado de un saldo pendiente de proveedores de inmovilizado a 31 de diciembre de 1997 de 1.282,72 MPTA a un saldo pendiente a 31 de diciembre de 1998 de 315,56 MPTA.

El saldo de los acreedores comerciales a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Acreedores comerciales	31.12.98
Proveedores	33.445
Proveedores, facturas pendientes de recibir	35
Acreedores comerciales	113.024
Acreedores comerciales, facturas pendientes de recibir	17.268
Total	163.772

Importes en miles de pesetas.

Los saldos de proveedores y de acreedores comerciales se han analizado en un 46,6% y un 49,4%, respectivamente.

Las observaciones detectadas han sido las siguientes:

- Respecto a un proveedor (Grancater) se producen compensaciones de saldos acreedores y deudores.
- El administrador de TNC, SA factura mensualmente sus honorarios a la Sociedad. No existe contrato de prestación de servicios. El importe facturado y cobrado durante 1998 fue aprobado por el Consejo de Administración de TNC, SA en sesión del 15 de diciembre de 1998.

La composición del saldo de otras deudas no comerciales a 31 de diciembre de 1998 y de 1997 es la siguiente:

	31.12.97	31.12.98
Otras deudas no comerciales		
Administraciones públicas	44.246	78.787
Proveedores de inmovilizado	1.282.715	315.556
Remuneraciones pendientes de pago	10.464	22.126
Total	1.337.425	416.469

Importes en miles de pesetas.

Como se observa, los saldos más elevados son los de proveedores de inmovilizado, y corresponden a las facturas por las inversiones realizadas, básicamente en el año 1997.

Por motivos de tesorería, TNC, SA negoció un plan de aplazamientos con los principales proveedores.

Es preciso señalar que durante 1998 TNC, SA ha ido liquidando esta deuda mediante un "plan de pagos" (pactos de aplazamiento) de la deuda acumulada con los principales proveedores. Este es el motivo de la reducción significativa del saldo.

Hemos analizado a los proveedores que se acogieron al plan de aplazamiento, así como el importe aplazado y las condiciones.

El importe aplazado fue de 809,10 MPTA y corresponde a los ocho proveedores principales. Para tres de los ocho proveedores se negoció el aplazamiento estableciendo una póliza de préstamo con Banca Catalana a favor del proveedor. Para los otros cinco, TNC, SA paga los intereses devengados a los proveedores directamente (no hay ningún documento firmado). El coste total del aplazamiento ha sido de 18,28 MPTA.

El saldo a 31 de diciembre de 1998 correspondiente a proveedores de inmovilizado se ha analizado con una cobertura de un 58,3%. Es preciso señalar que del saldo total de 315,56 MPTA, 5,45 MPTA corresponden a facturas pendientes de recibir, y que doce proveedores, con saldos superiores a 2 MPTA, representan un 93,5% del saldo total a 31 de diciembre.

El saldo pendiente a 31 de diciembre más representativo corresponde a Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) y consiste en dos facturas por certificaciones de obras del 31 de octubre de 1998, para la realización de los accesos en los espacios superiores del vestíbulo del edificio (1ª fase) y para los trabajos efectuados en la realización del restaurante en los espacios superiores del vestíbulo del edificio de TNC, SA (2ª y 3ª fase).

La adjudicación de estos contratos de obra se analiza en el capítulo 4 relativo a la fiscalización de la contratación.

El saldo de Administraciones públicas se analiza en el siguiente epígrafe 2.1.12, relativo a los aspectos fiscales.

2.1.12. Administraciones públicas

Los saldos activos y pasivos por el concepto de Administraciones públicas son los siguientes:

ACTIVO	Importes
HP deudora por IVA	101.675
HP deudora por retenciones indebidas	75
Retenciones aplicadas a la Sociedad	651
Total	102.401
PASIVO	
HP acreedora conceptos fiscales	2.454
HP acreedora retenciones modelo 190	33.118
HP acreedora retenciones modelo 215	1.127
SS acreedora	17.475
Ayuntamiento Barcelona acreedor por IBI	24.613
Total	78.787

Importes en miles de pesetas.

Se han analizado los saldos deudores y acreedores a 31 de diciembre por conceptos fiscales.

a) Saldos activos

El saldo deudor por IVA por importe de 101,67 MPTA corresponde al saldo a devolver del ejercicio 1998 por importe de 97,48 MPTA más 4,19 MPTA del ejercicio 1997 a compensar.

Como ya se ha mencionado, TNC, SA tiene levantada un Acta de inspección, que la Sociedad ha firmado en disconformidad (fecha 7 de febrero de 2000). La inspección tributaria entiende que a partir de 1998 TNC, SA tributa en régimen de prorrata y por lo tanto no disfruta de la deducción del 100% de las cuotas de IVA soportadas.

Por este motivo, la Sociedad tiene dotada una provisión para riesgos y gastos por el importe del IVA que no sería deducible en aplicación de la regla de prorrata (véase epígrafe 2.1.9).

b) Saldos pasivos

El saldo de 2,45 MPTA corresponde al recargo e intereses por el ingreso fuera de plazo de las cuotas por IRPF de la declaración del 4º trimestre de 1997.

Esta liquidación está recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo.

El saldo de 33,12 MPTA corresponde a la cuota a ingresar por retenciones de IRPF correspondiente al cuarto trimestre de 1998. Este importe ha sido ingresado correctamente en el plazo legalmente establecido (20 de enero de 1999).

El saldo de 1,13 MPTA corresponde a las cuotas del cuarto trimestre en concepto de retenciones a no residentes. Esta cuota se ha ingresado correctamente en el plazo legalmente establecido en 1999.

El saldo de la Seguridad Social corresponde a la cuota por este concepto del mes de diciembre que se ha ingresado correctamente el 29 de enero de 1999.

El saldo de 24,61 MPTA se desglosa en 12,18 MPTA correspondientes a 1997 y 12,43 MPTA correspondientes a 1998 en concepto de IBI que la Generalidad de Cataluña debe facturar a TNC, SA de acuerdo con el acta de permiso de ocupación temporal del edificio del Teatro.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

2.2. CUENTA DE EXPLOTACIÓN

Cuenta de explotación a 31.12.98, a 31.12.97 y a 31.12.96

	1996	1997	1998
INGRESOS			
IMPORTE NETO DE LA CIFRA NEGOCIOS	67.151	279.462	462.749
- Prestaciones servicios	42.151	258.962	422.749
- Patrocinios	25.000	20.500	40.000
AUMENTO EXISTENCIAS	461	6.541	2.109
OTROS INGRESOS EXPLOTACIÓN	127.718	302.096	1.002.154
- Ingresos accesorios	27.718	96	(146)
- Subvenciones	100.000	302.000	1.002.300
TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN	195.330	588.099	1.467.012
INGRESOS VALORES NEGOCIABLES	944	205	-
- De empresas fuera grupo	944	205	-
OTROS INTERESES	292	1.109	2.737
- Intereses	292	1.109	2.737
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	7	105	27
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.243	1.419	2.764
BENEFICIOS ENAJENACIÓN INMOVILIZADO	-	57	-
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	655	392	7.629
INGRESOS Y BENEFICIOS OTROS EJERCICIOS	-	-	781
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	655	449	8.410
TOTAL INGRESOS	197.228	589.967	1.478.186
	1996	1997	1998
GASTOS			
APROVISIONAMIENTOS	12.777	128.363	178.754
- Consumos materias primas y otras	11.198	57.342	67.716
- Otros gastos externos	1.579	71.021	111.038
GASTOS DE PERSONAL	127.088	553.793	859.727
- Sueldos y salarios	98.310	441.440	679.674
- Cargas sociales	28.778	112.353	180.053
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	2.338	61.832	142.588
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	56.079	386.802	711.680
- Servicios exteriores	56.068	386.421	596.210
- Tributos	11	381	115.470
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	198.282	1.130.790	1.892.749
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	101	21.038	100.785
- Intereses deudas de crédito	-	19.745	94.976
- Otros gastos financieros	101	1.293	5.809
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	54	259
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	101	21.092	101.044
PÉRDIDAS PROCEDENTES DE INMOVILIZADO	-	421	796
GASTOS EXTRAORDINARIOS	20	2.354	15
GASTOS OTROS EJERCICIOS	-	-	14.805
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	20	2.775	15.616
TOTAL GASTOS	198.403	1.154.657	2.009.409
RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)	(1.175)	(564.690)	(531.223)
DESGLOSE DEL RESULTADO			
Beneficio (pérdida) de explotación	(2.952)	(542.691)	(425.737)
Resultados financieros positivos (negativos)	1.142	(19.673)	(98.280)
Resultados extraordinarios positivos (negativos)	635	(2.326)	(7.206)
Resultado del ejercicio beneficio (pérdida)	(1.175)	(564.690)	(531.223)

Importes en miles de pesetas.

2.2.1. Importe neto de la cifra de negocios

En la cuenta Importe neto de la cifra de negocios se registran los ingresos obtenidos por la realización de la actividad principal de la sociedad, es decir, la realización de espectáculos teatrales y otros que conforman el objeto social. Lógicamente, los ingresos principales provienen de la venta de entradas.

La evolución interanual y por conceptos ha sido la siguiente:

Concepto	1996	1997	1998
Ventas de entradas	42.022	216.514	386.511
Cesión de instalaciones	-	441	14.788
Canon bar-restaurante	-	2.139	11.278
Ingreso giras	-	36.924	6.251
Patrocinios	25.000	20.500	40.000
Otros ingresos	128	2.944	3.921
Total	67.150	279.462	462.749

Importes en miles de pesetas.

El incremento del importe de la venta de entradas y, en general, el incremento del importe total de la cifra de negocios se debe al aumento de la actividad teatral: en 1996 sólo funcionó la Sala Talleres, y la inauguración de la Sala Grande y de la Sala Pequeña no se produjo hasta los meses de setiembre y octubre de 1997, respectivamente.

a) Venta de entradas

El importe correspondiente a la venta de entradas en 1998 por obras representadas ha sido el siguiente:

OBRAS	IMPORTE
L'auca del Sr. Esteve	52.020
Tempus	2.482
Calisto	30.230
R. Jacobs	1.312
Eulàlia Solé	1.301
Carles Santos	779
Jaume Aragall	3.403
Somni de Mozart	108.775
Oscura raíz	1.379
Guys and Dolls	116.323
Faust V3.0	28.435
Lecturas	134
Marionetas	2.731
Esperanto	2.339
La Géométrie	2.640
Negre sobre blanc	1.675
Enter Achilles	1.526
Afàsia	1.947
Galatea	22.049
Apocalipsi	1.143
Mowgli	953
Canigó	2.935
Total ventas entradas	386.511

Importes en miles de pesetas.

Estos ingresos corresponden a 505 representaciones con un total de 199.484 espectadores (165.432 de pago).

La gestión, administración y venta de entradas se realiza a través de "la Caixa". El contrato se firmó el 25 de setiembre de 1996.

La contabilidad de TNC, SA se ha adaptado a la información que proporciona el programa informático de "la Caixa" (Tecno Caixa Ticketing System).

Los grupos de venta son los siguientes:

1. Taquillas: con tres modalidades de pago:
 - Efectivo
 - Tarjeta de crédito
 - Transferencia bancaria o cheque
2. Servicaixa
3. Teléfono

Por este servicio TNC, SA abona a "la Caixa" los siguientes importes:

- Venta de entradas a través de Servicaixa y teléfono: el 5% de la venta una vez deducido el IVA.
- Venta de entradas por taquilla: 35 PTA por entrada vendida. En este caso, la liquidación se produce una vez acabada la obra correspondiente.

En 1998, el coste por la prestación del servicio ha sido de 19,04 MPTA.

Hemos verificado que los importes ingresados en las cuentas de tesorería coinciden con los ingresos por ventas contabilizados. Así:

Tesorería	IVA incluido	IVA excluido
Cuenta 572.1 Venta de entradas (ingresos Servicaixa, teléfono, tarjetas de crédito y cheques)	334.219	
Cuenta 572.2 abonos vendidos (no efectivo)	6.604	
Cuenta 572.3 (pendiente de ingresar efectivo)	64.808	
Total	405.631	379.095

Conciliación:

379.095	
20.574	(ingresos efectuados en 1997 para obras de 1998)
(10.048)	(ingresos efectuados en 1998 para obras de 1999)
<u>389.621</u>	
386.511	Venta de entradas según cuenta de explotación
3.110	Diferencia

Esta diferencia obedece básicamente a ventas de entradas que no aparecen en la cuenta de ingresos porque tal y como se ingresan se entregan a entidades sin ánimo de lucro (Maratón de TV3 "Galatea", Maratón Somni Mozart, etc.). Se han visto los pagos.

También se han comparado las cifras con los listados de ticketing (extracontables) donde aparecen las liquidaciones mensuales, sin salvedad.

b) Cesión de instalaciones:

Corresponde a los ingresos que obtiene la Sociedad como contraprestación por la cesión de las salas (básicamente, la Sala Grande) en empresas ajenas para la realización de acontecimientos empresariales varios: prestaciones, etc.

El incremento significativo se produce en 1998 puesto que la Sala Grande estuvo todo el año en funcionamiento (se inauguró el 11 de setiembre de 1997).

Hemos analizado el 56% de la facturación por este concepto sin salvedad.

Los clientes principales en 1998 han sido: Antonio Puig, SA con 1,39 MPTA, Departamento de Bienestar Social con 1,66 MPTA, SE de Carbuos Metálicos, SA con 2,90 MPTA, Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Jamón de Huelva con 2,02 MPTA.

c) Canon bar-restaurante:

El saldo está compuesto por 9,00 MPTA en concepto de canon fijo y 2,28 MPTA en concepto de canon variable.

La empresa adjudicataria del servicio de explotación del bar, cantina y restaurante del Teatro desde el 24 de marzo de 1998 es GRANCATER, SA. En el contrato se establece un canon mensual fijo de un millón de pesetas más IVA y uno variable del 12% sobre una facturación de hasta 100 MPTA y del 15% sobre la parte que exceda de dicha facturación.

La duración del contrato es de un año con prórroga automática por períodos anuales con límite de diez años.

La adjudicación del contrato ha sido analizada en el capítulo 4 de este informe referente a la legalidad.

d) Ingreso por giras

El motivo del decremento obedece a que en 1998 sólo estuvo de gira una de las obras estrenadas en 1997: "L'auca del Sr. Esteve". En el año 1997 las obras en gira fueron dos: "Àngels a Amèrica" y "L'auca del Sr. Esteve".

e) Patrocinios

Corresponde a los ingresos obtenidos por la firma de contratos de patrocinio publicitario. En general, a cambio de la aportación económica, TNC, SA se obliga a incluir el nombre de los patrocinadores en los trípticos, material publicitario, programas de mano, etc. En 1998 destaca por su importe el contrato firmado con Actividades de Construcción y Servicios, SA (ACS) por 25,00 MPTA más IVA.

El desglose de los patrocinadores en 1997 y 1998 es el siguiente:

Patrocinadores	1997	1998
Inverama, SA	500	-
FCC	5.000	-
SOGESA	5.000	-
OCP	5.000	-
Chemtrol Div. Teatro	3.000	-
UTE Chemtrol Cymy	2.000	-
SONY	-	10.000
ACS	-	25.000
Fundación "la Caixa"	-	5.000
Total	20.500	40.000

Importes en miles de pesetas.

Hemos revisado los convenios con la Fundación "la Caixa", ACS, SONY España, SA correspondientes al año 1998 y los de OCP y SOGESA firmados en 1997. El resultado de la revisión ha sido satisfactorio.

Se da la circunstancia de que los patrocinios siempre duran una temporada (1997/1998, 1998/1999, etc.) y se plantea la posibilidad de periodificar estos ingresos. El criterio de TNC, SA es reconocer el ingreso cuando se firma el convenio, ya que la principal obligación de TNC, SA es hacer publicidad de sus patrocinadores y ésta se lleva a cabo al inicio de la temporada. Consideramos que este criterio es razonable.

2.2.2. Otros ingresos de explotación

En el epígrafe Otros ingresos de explotación se contabilizan las transferencias de explotación recibidas por la Sociedad.

Los importes recibidos en los tres últimos ejercicios han sido los siguientes:

Otros ingresos de explotación	1996	1997	1998
Generalidad de Cataluña	100.000	300.000	788.650
EAOEF	27.718	96	213.504
Otras entidades	-	2.000	-
Total	127.718	302.096	1.002.154

Importes en miles de pesetas.

Hemos comprobado que la transferencia de explotación consignada en el presupuesto de la Generalidad 788,65 MPTA se ha cobrado íntegramente en el mismo ejercicio 1998.

El incremento de las transferencias de explotación recibidas se justifica por el aumento de la actividad del Teatro, ya que la inauguración total de las salas, como ya hemos dicho, tuvo lugar a finales del año 1997. No obstante, estas transferencias no han sido suficientes para financiar los gastos de explotación incurridos, ya que en estos tres últimos años los resultados del ejercicio han sido negativos en cifras considerables.

Hay que mencionar que para el ejercicio 1999 el importe de las transferencias corrientes ya asciende a 1.500,00 MPTA.

La transferencia de la EAOEF otorgada en el ejercicio 1998 corresponde a dos transferencias otorgadas al Teatro según dos resoluciones del presidente del Consejo de Administración de la EAOEF, ya que el Departamento de Cultura acordó integrar el Centro Dramático de la Generalidad dentro del Teatro Nacional; esto ha supuesto un traspaso de recursos humanos y materiales de la EAOEF a TNC, SA.

A 31 de diciembre de 1998, quedan pendientes de cobro de la EAOEF 143,65 MPTA.

2.2.3. Aprovisionamientos

Aprovisionamientos	1996	1997	1998
Total consumo materias primas	11.197	57.342	67.716
Total otros gastos externos	1.579	71.022	111.038
Total	12.776	128.364	178.754

Importes en miles de pesetas.

En el epígrafe de consumo de materias primas se registran los gastos relacionados con el funcionamiento del Teatro; como por ejemplo: material

eléctrico y maquinaria, material de ferretería, material de oficina, vestuario, utillaje, maquillaje, peluquería, sastrería, equipamiento diverso.

De la cuenta "otros gastos externos" destaca por su importe el concepto de "liquidación compañía invitada", que en 1997 supone un 98,6% de la cuenta, 69,70 MPTA, y en 1998, un 94,87%, 105,35 MPTA. Al mismo tiempo, es preciso destacar el incremento de este concepto en el año 1998 respecto a 1997, un 50,5%.

En esta cuenta se imputa la mayor parte de los gastos asumidos por TNC, SA en concepto de coproducciones o por las actuaciones de compañías privadas invitadas que han actuado a lo largo de la temporada.

Respecto a los gastos por compañías invitadas hemos analizado el 24% de la cuenta, que corresponde a gastos incurridos en las obras correspondientes a "Esperanto" representada por la compañía Sémola Teatre (dieciséis actuaciones en el Teatro del 8 al 25 de octubre con la obra mencionada y ensayos y representaciones de los figurantes) y "La Géométrie des Miracles" representada por la compañía Ysarca, SL (cuatro representaciones de la citada obra desde el 24 al 27 de octubre).

En ambos casos hemos revisado los contratos firmados entre TNC, SA y las dos compañías invitadas. Los pagos (importes, forma y plazo) se han realizado de acuerdo con lo que estaba estipulado en los contratos.

2.2.4. Gastos de personal

La evolución de los gastos de personal en los tres últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Gastos de personal	1996	1997	1998
Sueldos, salarios y similares	98.310	441.440	679.674
Seguridad Social empresa	24.176	101.709	165.672
Asistencias Consejo de Administración	1.480	2.480	1.960
Previsión paga junio (1997, 1998, 1999)	3.122	7.327	11.555
Otros gastos sociales varios	0	837	866
Total	127.088	553.793	859.727

Importes en miles de pesetas.

Al cierre del ejercicio 1998, la plantilla de TNC, SA estaba formada por 172 trabajadores, 128 de los cuales estaban en régimen general de la Seguridad Social (50 con contrato indefinido y 78 temporales) y 44 en régimen de artistas. La plantilla a 31 de diciembre de los años 1996 y 1997 fue de 65 y 159 trabajadores respectivamente.

Es preciso señalar que parte del incremento de plantilla en 1998 es debido a la integración del Centro Dramático dentro de TNC, SA, lo que ha supuesto el traspaso de 11 trabajadores en el mes de setiembre (fecha 1 de septiembre) con un coste de 13,07 MPTA.

También se debe resaltar que la plantilla aprobada por el Consejo de Administración con fecha 18 de abril de 1996, era de 34 personas, y que ésta no se ha actualizado.

En la sesión del Consejo de Administración del 20 de julio de 1999 se aprobó una nueva plantilla (88 trabajadores fijos).

Además, TNC, SA tiene contratado personal técnico relacionado con los cometidos de escenario, con lo que tiene contratos firmados para obra determinada. Se ha detectado que en algunos casos los contratos por obra se han ido sucediendo de modo que este personal ha trabajado prácticamente toda la temporada.

La plantilla a 31 de diciembre (172 personas) está distribuida en las siguientes áreas:

- Área administrativa: 34 personas (17 con contrato indefinido y 17 con contrato temporal).
- Área técnica: 94 personas (33 con contrato indefinido y 61 con contrato temporal).
- Área artística: 44 personas, todas con contrato temporal.

En la fecha de realización de este Informe, la Sociedad se encuentra en negociaciones para establecer un convenio colectivo propio. El 22 de octubre de 1998 el Comité de Empresa y la Dirección de TNC, SA firmaron unos acuerdos, entre los que estaba el compromiso de constituir una mesa negociadora para elaborar un convenio colectivo propio. También se acordaron unos pactos provisionales hasta el 31 de diciembre de 1998.

Hasta la fecha, la Sociedad se ha orientado con los criterios del Convenio único para el personal laboral de la Generalidad de Cataluña.

El grupo de trabajadores incluidos en el régimen de artistas son los actores que interpretan las obras, los ayudantes de dirección, los diseñadores, los asistentes a la dramaturgia, los asistentes al verso, etc., relacionados directamente con las obras que se representan.

Con este personal se firma siempre un contrato de trabajo al amparo del Real decreto 1435/1985, regulador de la relación laboral de artistas en espectáculos públicos. La duración del contrato es desde el inicio de los ensayos hasta la última representación. Éste es el procedimiento empleado para los artistas que actúan en obras que son producción de TNC, SA.

La retribución de los artistas es diferente según si se trata de retribuir horas de ensayo o de representación.

Se ha realizado la prueba de nómina tanto para el personal en régimen general como para los artistas, que ha consistido en verificar lo siguiente:

- Que los datos de la nómina y los del libro matrícula sean los mismos.
- Que los importes pagados sean los establecidos en los contratos.
- Que los incrementos de sueldo aplicados estén de acuerdo con lo establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad.
- Que las retenciones por IRPF y Seguridad Social sean correctas.
- Que los complementos de nómina estén aprobados adecuadamente.
- Los contratos de los trabajadores seleccionados.

De la prueba realizada se desprenden las siguientes observaciones:

- Las retenciones por IRPF aplicadas son correctas a excepción de un caso, y las de Seguridad Social, en todos los casos.
- El incremento salarial se ha aplicado correctamente excepto por el caso de tres personas en 1998 y dos personas en 1997, donde los incrementos han sido superiores (entre el 12% y 29%). El motivo ha sido el cambio de categoría de las personas afectadas que ha supuesto un incremento de sueldo. La Sociedad no ha solicitado el informe preceptivo favorable del Departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas, trámite que requiere la Ley de presupuestos de la Generalidad.
- En la aplicación de los componentes se han encontrado, en cinco casos, ciertos errores en el cálculo de las retribuciones.
- En cuanto a la previsión de las pagas extras, es preciso señalar que la contabilización debe estar dentro de la cuenta de sueldos y salarios y no en una cuenta diferenciada.

Además, la Sociedad, cuando durante el año incrementa un sueldo por cambio de categoría, calcula las pagas extras en función de la retribución actual (en el momento del pago) independientemente del importe devengado mes a mes durante el año, lo que es incorrecto.

En cuanto a los artistas se ha verificado, respecto a los contratos vigentes en 1998, que los importes pagados en nómina son los establecidos en el contrato, sin salvedad.

En cuanto a las dietas y desplazamientos se ha verificado que la Sociedad retiene correctamente el IRPF cuando el importe excede del límite exento. La Sociedad contabiliza las dietas en la cuenta de sueldos y salarios, lo que no es lo más correcto.

El importe pagado en concepto de horas extras durante 1998 ha sido de 6,07 MPTA. En ningún caso se han superado las 80 horas/año por trabajador. En el caso de que se superaran, el exceso de horas se compensaría con días de descanso.

A 31 de diciembre de 1998 están vigentes dos contratos de alta dirección: el del Sr. D. Domènech Reixach, Director de TNC, SA, y el de la Sra. Dña. Josefa Piñol, Gerente de TNC, SA. Hay que señalar que el contrato del Sr. Reixach contiene cláusula de indemnización, lo que es contrario a lo que se establece en el Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 1994. (En concreto, tiene estipulada una indemnización equivalente a seis meses de salario cuando el máximo legal establecido para este tipo de contratos es de siete días por año trabajado).

Es preciso señalar que en el contrato se establece que en caso de que el Sr. Reixach realice, en la programación o en una producción del Teatro, funciones artísticas como director, actor, escenógrafo o cualquier otra, no percibirá ninguna cantidad adicional por estos conceptos, excepto que lo acuerde el Consejo de Administración.

En este ejercicio 1998 se ha pagado una indemnización por despido:

La indemnización por la rescisión de contrato del anterior director de TNC, SA, en fecha 22 de junio de 1998, por importe de 15,6 MPTA.

Aparte de esta retribución, este trabajador ha percibido la legalmente prevista; por lo tanto, es una indemnización superior a la legal vigente.

Y una indemnización por jubilación anticipada: la del jefe de Gabinete en fecha 4 de diciembre de 1998, por importe de 3,2 MPTA.

Se debe recordar que el contrato del anterior Director del Teatro preveía una cláusula de indemnización (una anualidad fija si había preaviso de seis meses) superior a la legalmente vigente, cuando el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 8 de febrero de 1994 prohíbe el establecimiento de indemnizaciones superiores a las legales vigentes (siete días por año trabajado).

En cuanto a las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, la Sociedad paga 40.000 pesetas por sesión. Este importe está aprobado por Acuerdo de Gobierno de 23 de mayo de 1996. Se ha verificado para el ejercicio 1998, con resultado satisfactorio, que se han pagado las asistencias de acuerdo con las reuniones mantenidas y que la retención practicada (40%) ha sido la correcta.

El Director General y el Administrador del Teatro, como miembros del Consejo, también cobran dietas de asistencia, independientemente de su sueldo. El acuerdo de 23 de mayo de 1996 mencionado concreta que los derechos de asistencia serán percibidos por todos los miembros que asisten a las reuniones, con independencia del hecho de si tienen o no la condición de personal de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Sería más correcto que estos gastos se contabilizaran en la cuenta de "otros servicios" en lugar de hacerlo en la de gastos de personal.

2.2.5. Otros gastos de explotación

El desglose y la evolución del epígrafe Otros gastos de explotación han sido los siguientes:

Otros gastos de explotación	1996	1997	1998
Arrendamientos y cánones	5.157	52.084	59.417
Reparación y conservación	573	11.648	42.515
Servicios profesionales independientes	19.386	91.109	226.514
Transportes	1.859	9.202	13.842
Primas de seguros	21	479	696
Publicidad y propaganda	12.092	81.075	98.120
Suministros	4.048	30.023	38.140
Otros servicios	12.932	110.801	116.966
TOTAL servicios exteriores	56.068	386.421	596.210
Tributos	11	381	115.470
Total	56.079	386.802	711.680

Importes en miles de pesetas.

- Arrendamientos y cánones: una parte, 12,12 MPTA, corresponde a las cuotas de alquiler de una grada telescópica para la Sala Talleres. No hay ningún contrato firmado. En nuestra opinión, según las condiciones ofrecidas, la operación tiene características de un leasing.

El resto corresponde a alquileres de equipos de luz y sonido, fotocopiadoras, etc.

- Reparación y conservación: el gasto corresponde al mantenimiento realizado en los sistemas escénicos, de estructuras, mantenimiento de ascensores y

escaleras mecánicas, etc. El incremento de este gasto respecto a los ejercicios anteriores obedece al pleno rendimiento de las instalaciones en el ejercicio 1998.

- Servicios profesionales independientes: su composición y evolución ha sido la siguiente:

Servicios profesionales independientes	1996	1997	1998
Servicios de abogado	1.099	63	0
Colaboradores área técnica	2.800	5.000	13.818
Colaboradores área artística y literaria	8.466	50.355	134.375
Asesoramiento laboral	512	3.553	8.820
Servicios de notaría	47	155	182
Colaboradores área comunicación	1.715	6.463	1.631
Servicio de auditoría y consultoría	545	1.421	2.360
Derechos de autor	4.202	9.963	37.139
Colaboradores área administrativa	0	14.136	16.899
Consejo Asesor	0	0	11.290
Total	19.386	91.109	226.514

Importes en miles de pesetas.

Hemos revisado los importes y los conceptos correspondientes a un 63% de la cuenta. De la revisión efectuada es necesario hacer los siguientes comentarios:

- Colaboradores área técnica: el incremento que se produce en 1998 obedece principalmente a la contratación de los servicios de coordinación y control de los diferentes profesionales y empresas de servicios externos que intervienen en las áreas de limpieza, vigilancia, mantenimiento de las instalaciones, jardinería y mantenimiento de la obra civil. El contrato se realizó con la empresa Projectes d'Instal·lacions J.D. Cornellà, SL y se firmó el 2 de enero de 1998, por un importe de 5,40 MPTA
- Colaboradores área artística y literaria: el incremento en un 166,85% en 1998 respecto al ejercicio 1997 se origina debido al aumento de los espectáculos representados en 1998, ya que este hecho supone el incremento de los honorarios a percibir por los artistas contratados. También se contabilizan los honorarios de los asesores del Sr. Flotats (primer semestre de 1998).
- Derechos de autor: esta partida también se ve incrementada como consecuencia de las obras representadas durante el ejercicio. Del total pagado en el ejercicio 1998, se debe destacar los 12,02 MPTA pagados a Music Theatre International en concepto de royalties de la obra *Guys and Dolls* y 17,76 MPTA pagados en concepto de derechos de autor mediante la SGAE.
- Colaboradores área administrativa: la mayor parte del saldo, 14,31 MPTA, corresponde a los honorarios facturados por el Administrador General y

Consejero Delegado de TNC, SA, Sr. Busquets, en concepto de servicios profesionales prestados. Este importe fue aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 1998. Es preciso señalar que no se ha firmado ningún contrato de prestación de servicios.

- Consejo Asesor: en 1998 se constituyó un consejo de asesoramiento artístico formado por siete profesionales. Las tareas de este órgano consultivo son diseñar y asumir los proyectos artísticos del Teatro y supervisar su evolución. Los profesionales empezaron a prestar sus servicios a partir del mes de julio de 1998. No se ha formalizado contrato alguno entre las partes; además, no hay constancia de ningún nombramiento por parte del Consejo de Administración; ha sido el Director del Teatro quien ha escogido a los miembros, ya que él es el responsable de la programación.

Los miembros del Consejo Asesor son los siguientes:

Miembros	Temporada 1998/1999	Temporada 1999/2000
Carles Batlle	X	X
Sergi Berbel (L'abisme espectacles, SL)	X	X
Enric Gallén	X	X
Joan Castells	X	X
Magda Puyo	X	X
Ramón Simó	X	X
Calixte Bieito	X	NO

Los honorarios son de 250.000 pesetas, IVA excluido, por mes en activo. Este importe no ha sido aprobado por el Consejo de Administración; lo ha acordado el Director del Teatro.

- Primas de seguros: al cierre del ejercicio 1998, la Sociedad únicamente tenía concertada la póliza por responsabilidad civil; no había seguro sobre el contenido del Teatro. En el mes de febrero de 1999 se han ampliado los riesgos cubiertos al contenido del Teatro.
- Publicidad y propaganda: esta subcuenta recoge básicamente los gastos correspondientes a cócteles de estreno o finalización de obras, anuncios en prensa, edición de folletos de mano, carteles de las obras, grabación de las obras propias para el archivo de TNC, SA y también los gastos por los pagos a la empresa GBC comunicació cultural, contratada para la búsqueda de patrocinio privado (contrato firmado con fecha 25 de noviembre de 1997 prorrogado el mes de julio de 1998). Hay que señalar que en 1998 también se ha firmado un convenio para la búsqueda de patrocinadores con la empresa pública de la Generalidad "Agència de Patrocini i Mecenatge".

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

- Otros servicios: el desglose por conceptos y su evolución han sido como sigue:

Otros servicios	1996	1997	1998
Dietas, km., general y asistencias	0	0	50
Limpieza	2.947	32.005	26.471
Viajes área artística	3.041	4.501	136
Viajes área de gestión	428	1.864	3.412
Entradas espectáculos	278	25	16
Servicio de mensajería	687	4.259	5.127
Comidas	643	1.732	2.284
Teléfono y fax	789	8.167	4.705
Correos	191	1.255	1.077
Locomoción	290	833	766
Lavandería	1.024	4.637	3.658
Seguridad	231	16.244	22.369
Comisión servicio venta de entradas	1.675	8.382	19.043
Viajes área de producción	0	14.049	17.201
Viajes área de comunicación	0	404	223
Viajes área técnica	0	125	559
Cantina	0	0	2.810
Comisión ventas tienda	0	0	7
Comisión servicio venta abonos	0	0	42
Dietas y km. artístico	0	0	2.031
Robos	0	0	7
Otros servicios	708	12.319	4.972
Total	12.932	110.801	116.966

Importes en miles de pesetas.

- Tributos: el gasto registrado en 1998 corresponde a los siguientes conceptos:

Tributos	1998
IAE	1.392
Tasa licencia de actividades	770
Cuota cameral	1
Tasa residuos	41
IBI	12.434
IVA circulante	69.336
IVA inversiones	31.497
Total	115.471

Importes en miles de pesetas.

En 1997 y en 1996 sólo hay gasto por el IAE (381 mPTA y 11 mPTA, respectivamente).

El incremento del importe pagado por IAE es debido a la modificación de la superficie computable, dado que en 1998 ya funcionan las tres salas del teatro.

Respecto al IBI se debe señalar que, según el Acta complementaria de permiso de ocupación temporal sobre los edificios del Teatro de 13 de julio de 1998, se estableció que todos los tributos e impuestos que gravaran la propiedad de los inmuebles cedidos en uso irían a cuenta y cargo de TNC, SA. Dado que el Departamento de Cultura es el propietario, es éste el que paga y después lo repercute a TNC, SA.

Los ajustes por IVA incluyen el IVA soportado deducido por TNC, SA en 1998 pero que según la modificación del artículo 104 del IVA, podría ser considerado como no deducible, por la aplicación de la regla de prorrata (véase epígrafe 2.1.9).

2.2.6. Gastos financieros

Gastos financieros	1996	1997	1998
Intereses de deudas con entidades de crédito	0	19.746	94.976
Diferencias negativas de cambio	0	54	259
Otros gastos financieros	101	1.293	5.809
Total	101	21.093	101.044

Importes en miles de pesetas.

El incremento del ejercicio 1998 obedece al aumento de las disposiciones efectuadas de los préstamos a largo plazo. Es preciso destacar también el importe de 15,15 MPTA correspondientes a los intereses de la deuda por aplazamiento con los proveedores de inmovilizado. Esta deuda es de 809,10 MPTA y corresponde a inversiones realizadas en 1997, cuyo pago se aplazó mediante el abono de cuotas mensuales (tipo de interés del MIBOR + 0,5%). (Véase epígrafe 2.1.11.)

2.2.7. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Dentro del epígrafe Gastos y pérdidas de otros ejercicios se deben destacar los 12,18 MPTA correspondientes al pago del IBI del ejercicio 1997.

2.2.8. Resultado del ejercicio

Los resultados de las cuentas de explotación obtenidos en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 han sido negativos y su composición ha sido la siguiente:

	1996	1997	1998
Resultados de la explotación	(2.951)	(542.691)	(425.738)
Resultados financieros	1.141	(19.673)	(98.279)
Resultados extraordinarios	635	(2.325)	(7.206)
Resultado del ejercicio	(1.175)	(564.689)	(531.223)

Importes en miles de pesetas

Como se observa, los resultados negativos del ejercicio se generan directamente a resultas de la propia actividad ordinaria de la Sociedad, aunque las subvenciones de explotación recibidas no corresponden a la financiación del proyecto previsto, lo que se ha resuelto con la aprobación de un Contrato Programa que sí que recoge estas necesidades (véase epígrafe 5.1.2).

3. FISCALIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

A continuación se analizan las liquidaciones presupuestarias de explotación y de capital a 31.12.98.

3.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

El presupuesto de explotación inicial aprobado por la Ley 16/1997, de 24 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1998, ascendía a 1.373,28 MPTA.

La liquidación presupuestaria realizada por TNC, SA, así como la conciliación con el resultado de la cuenta de explotación, es la que se presenta a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

ESTADO DE INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Ajustes	Cuenta de explotación
Capítulo 3. Ingresos propios	584.625	459.728	2.109	461.837
Art. 30 Ventas y prestación servicios	472.825	411.471	-	411.471
Art. 39 Otros ingresos	111.800	48.257	2.109	50.366
Capítulo 4. Subvenciones corrientes	788.651	1.002.300	-	1.002.300
Art. 44 De empresas públicas y otros	1	213.650	-	213.650
Art. 45 De la Generalidad	788.650	788.650	-	788.650
Capítulo 5. Ingres. patrimoniales y déficit de explot.	4	14.050	-	14.050
Art. 52 Intereses depósito	1	0	-	0
Art. 53 Otros financieros	1	2.772	-	2.772
Art. 54 Arrendamientos	1	11.278	-	11.278
Art. 55 Déficit de explotación	1	0	-	0
TOTAL	1.373.280	1.476.078	2.109	1.478.187

ESTADO DE GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Cuenta de explotación
Capítulo 1. Remuneraciones personal	602.076	859.727	-	859.727
Art. 10 Sueldos y salarios	483.395	691.229	-	691.229
Art. 11 Cuotas sociales	118.680	165.672	-	165.672
Art. 12 Otros gastos sociales	1	2.826	-	2.826
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	639.052	798.109	100.832	898.941
Art. 20 Compras y aprovisionamientos	269.142	67.716	-	67.716
Art. 21 Servicios exteriores	369.908	715.755	-	715.755
Art. 22 Tributos	2	14.638	100.832	115.470
Capítulo 3. Gastos financieros	88.651	101.044	-	101.044
Art. 30 Deuda a largo plazo	0	70.721	-	70.721
Art. 31 Deuda a corto plazo	88.650	30.064	-	30.064
Art. 32 Diferencias negativas de cambio	1	259	-	259
Capítulo 5. Amortización y superávit explotación	43.501	0	142.588	142.588
Art. 50 Amortización inmovilizado inmaterial	1	0	5.247	5.247
Art. 51 Amortización inmovilizado material	35.000	0	137.341	137.341
Art. 52 Amortización gastos amortizables	8.500	0	0	0
TOTAL	1.373.280	1.758.880	243.420	2.002.300

Importes en miles de pesetas.

Ingresos totales	1.476.078
Gastos totales	1.758.880
Déficit operaciones corrientes	(282.802)

Conciliación con el resultado contable:

Resultado contable	(531.223)
- Variación existencias	(2.109)
+ Provisiones	100.832
+ Amortizaciones	142.588
+ Bajas inmovilizado	7.109
TOTAL	(282.803)

Importes en miles de pesetas

El presupuesto definitivo coincide con el aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad; por lo tanto, no se han producido modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.

3.1.1. Liquidación del estado de ingresos

En conjunto se han liquidado más ingresos 1.476,08 MPTA de los que estaban presupuestados 1.373,28 MPTA. Por capítulos, el grado de cumplimiento ha sido el siguiente:

- Ingresos propios: los ingresos propios se han alcanzado en un 78,6%, principalmente a causa de la disminución del taquillaje previsto y los patrocinios obtenidos finalmente. Estos ingresos cubren exclusivamente el 26,1% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. En la previsión inicial este porcentaje era de un 44%.
- Subvenciones corrientes: se han obtenido 213,65 MPTA más de los previstos. Esta subvención proviene de la EAOEF, a consecuencia de la integración en TNC, SA del Centro Dramático de la Generalidad a finales del ejercicio 1998.

3.1.2. Liquidación del estado de gastos

Los gastos incurridos han sido superiores en 385,60 MPTA a los presupuestados básicamente a causa de la partida de los gastos de personal.

Por capítulos presupuestarios el grado de cumplimiento ha sido el siguiente:

- Gastos de personal: estos gastos han sido superiores en 257,65 MPTA, lo que supone un 42,75% más sobre lo que se había presupuestado.
- Gastos de bienes corrientes y servicios: estos gastos también han sido superiores a los inicialmente aprobados en 159,06 MPTA, lo que supone un 24,9%.

3.2. PRESUPUESTO DE CAPITAL

El presupuesto de capital aprobado por la Ley 16/1997, de 24 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1998, preveía únicamente una partida de recursos y dotaciones por importe de 1.000 PTA, a los efectos de dejar la partida abierta (en concreto el artículo 90 "Préstamos recibidos") en

previsión del préstamo a largo plazo de 300,00 MPTA firmado en 1998 a fin de hacer frente a las inversiones de TNC, SA.

La liquidación del presupuesto de capital ha sido la siguiente:

RECURSOS	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Contabilidad Balance de situación
Capítulo 9. Variación pasivos financieros	300.000	300.000	300.000
Art. 90 Préstamos recibidos	300.000	300.000	300.000
TOTAL	300.000	300.000	300.000

DOTACIONES	Presupuesto definitivo	Inversiones realizadas	Contabilidad
Capítulo 6. Inversiones reales	0	131.423	131.423
Art. 62 Inversiones Inmovilizado material	0	129.784	129.784
Art. 68 Inversiones Inmovilizado inmaterial	0	1.639	1.639
TOTAL	0	131.423	131.423

Importes en miles de pesetas.

De las inversiones materializadas, la mayor parte, un 65,5%, corresponde a inmovilizado de producciones, como consecuencia del incremento de la actividad teatral.

	<u>Importes</u>
Recursos totales	300.000
Operaciones inversiones	131.423
Superávit de capital	168.577

Importes en miles de pesetas.

3.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO GLOBAL

	<u>Importes</u>
Déficit operaciones corrientes	(282.802)
Superávit operaciones de capital	168.577
Déficit ejercicio 1998	(114.225)
Déficit ejercicios anteriores	(573.375)
Déficit acumulado a 31.12.98	(687.600)

Como se observa, el déficit presupuestario global del ejercicio 1998 ha sido de 114,2 MPTA. El déficit acumulado a 31 de diciembre de 1998 asciende a 687,6 MPTA.

Este déficit acumulado debería verse progresivamente reducido de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa (período 1999-2002).

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

4.1. MARCO LEGAL

TNC, SA es una empresa pública con forma de sociedad anónima y, por lo tanto, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación subjetiva de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP). De todos modos, la disposición adicional sexta de esta Ley, que regula los principios de la contratación en el sector público, establece que las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, a no ser que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con dichos principios.

Por lo tanto, éste es el criterio general que ha de regir la contratación de TNC, SA.

Es preciso señalar que el servicio jurídico de la Secretaría General del Departamento de Cultura elaboró y remitió a TNC, SA un informe relativo a los requisitos procedimentales a los que se debían ajustar las contrataciones llevadas a cabo por TNC, SA. El informe es de fecha 24 de marzo de 1997.

El informe recoge la determinación del procedimiento básico a seguir a fin de respetar los principios de publicidad y concurrencia y, por ello, se analizan qué normas y principios de la LCAP relacionados con la publicidad y concurrencia se podrían adaptar al procedimiento de contratación de una empresa pública como es TNC, SA.

El informe establece lo siguiente:

- a) Como criterio general, será preciso consultar previamente a varias empresas, dar publicidad mediante el correspondiente anuncio (es suficiente en un periódico de divulgación general) y publicar la adjudicación efectuada.
- b) No obstante el apartado anterior, se podrá prescindir de dar publicidad y promover la concurrencia en los mismos casos que prevé la LCAP (aquí basándose en el precio del contrato). Por lo tanto, no será necesario dar publicidad en los siguientes supuestos:
 - Contratos de obras de menos de 5 MPTA, IVA incluido.
 - Contratos de suministros, servicios, consultoría y asistencia de menos de 2 MPTA, IVA incluido.
 - Contratos de trabajos específicos y no habituales de importe inferior a 1 MPTA, IVA incluido.

De forma más concreta se establecen los siguientes criterios:

a) Licitaciones

En los casos en que la LCAP contempla como imprescindible la publicidad de la licitación mediante la publicación de anuncios, deberá extenderla, en lo referente a los contratos de TNC, SA, a los mismos ámbitos territoriales que prevé la LCAP.

Así pues, se debe publicar mediante anuncio en el DOGC:

- Contratos de obras de entre 5 MPTA y 681,65 MPTA.
- Contratos de suministro, servicios, consultoría y asistencia, de entre 2 MPTA y 27,27 MPTA.
- Contratos de trabajos específicos y concretos no habituales de entre 1 MPTA y 27,27 MPTA.

En esos casos, TNC, SA puede sustituir la publicación en el DOGC por la publicación en un periódico de difusión general en Cataluña.

- Publicidad en el BOE y en el DOCE:

En los casos de importes superiores a los mencionados en el punto anterior, la necesaria publicidad en el ámbito del Estado y de la Unión Europea se podrá llevar a cabo mediante la publicación del anuncio en un periódico de difusión estatal y en el DOCE.

b) Adjudicaciones

Por analogía con el artículo 94 de la LCAP, la publicación de las adjudicaciones deberá someterse al siguiente régimen:

- Contratos de más de 5 MPTA: Publicación en un periódico de difusión general en Cataluña (sin perjuicio de que se pueda publicar en el DOGC).
- Contratos cuya licitación se haya publicado en el DOCE y contratos de consultoría y asistencia y servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en cuantía igual o superior a 27,27 MPTA, siempre que queden comprendidos en las siguientes categorías: hostelería y restaurante, transporte por ferrocarril, servicios jurídicos y otros, etc.

En estos casos la publicidad de la adjudicación deberá realizarse en un periódico de difusión estatal (sin perjuicio, si se quiere, del BOE) y en el DOCE.

Serían aplicables también las excepciones de publicación de las adjudicaciones que prevé el apartado 4º del artículo 94.

En todo caso, se deberá comunicar fehacientemente la adjudicación a los licitadores, tanto si son adjudicatarios como si no.

c) Procedimientos

Por lo que se refiere a los procedimientos, a pesar de que las empresas públicas no están vinculadas a lo establecido por la LCAP y, por tanto, no sea necesaria la subasta o concurso, nada impide que la sociedad establezca procedimientos similares basándose en criterios análogos.

TNC, SA señala que adopta este documento únicamente como marco de referencia para sus procedimientos de contratación. Cabe decir que en nuestra opinión lo establecido por el informe excede del criterio general establecido para las sociedades mercantiles de fijar los mecanismos para garantizar la publicidad y concurrencia, sobre todo en lo que se refiere a la publicidad de las adjudicaciones.

En nuestra fiscalización hemos usado exclusivamente las prescripciones que para las sociedades anónimas contiene la LCAP.

4.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Para seleccionar la muestra analizada, se ha partido de la relación de todos los contratos firmados por TNC, SA en 1998, sin considerar los contratos de artistas, dado que ya se han analizado en el capítulo correspondiente a gastos de personal (véase el epígrafe 2.2.4).

Se han seleccionado de manera aleatoria dieciocho expedientes de contratación y el resultado ha sido el siguiente:

- Siete contratos se han adjudicado directamente a una empresa, sin publicidad ni concurrencia alguna.
- Tres contratos se han adjudicado sin publicidad pero con concurrencia de ofertas,
- Ocho contratos se han adjudicado mediante el procedimiento de concurso.

a) Contratos adjudicados directamente a una empresa sin publicidad ni concurrencia alguna (7)

Es preciso realizar las siguientes observaciones a los expedientes siguientes:

- Convenio con el Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona: no es un contrato propiamente dicho, sino que es un Convenio. Uno de los objetivos

fijados en el Contrato Programa es la realización de prácticas por parte de los alumnos de teatro en TNC, SA (en el objeto social de TNC, SA también se señala la formación de artistas). El Convenio establece que TNC, SA en la etapa de preparación y ensayo de sus espectáculos de producción propia, incorporará a sus equipos artísticos o técnicos cierto número de alumnos en prácticas del Instituto del Teatro.

Por lo tanto, entendemos correcto el procedimiento empleado.

- Contrato con D. Jordi Castells Planas para la realización de elementos para la escenografía de la obra *Guys & Dolls*, firmado el 5 de marzo de 1998 (importe: 9,9 MPTA, IVA incluido): Hay un informe justificativo de la Dirección Técnica de TNC, SA del 24 de febrero de 1998 que justifica la petición de una oferta única a la empresa Jordi Castells, "sobradamente acreditada". El motivo es el poco tiempo del que se dispone y la alta calidad que se exige en los acabados de los elementos que deben realizarse, de acuerdo con los detalles entregados por el escenógrafo y que cuentan con la aprobación del director de escena y con el visto bueno del Director del Teatro.
- Contratos con las empresas OFRAME, SA y BAF (5,8 MPTA más IVA y 2,4 MPTA más IVA, respectivamente). En ambos casos el objeto del contrato está directamente relacionado con la obra "Apocalipsi" y su contratación a las empresas mencionadas estuvo indicada por el director técnico. En estos dos casos no existe informe justificativo de la Dirección técnica de TNC, SA.
- Contrato con Cabitel del 20 de marzo de 1998 para la instalación de teléfonos de uso público en las dependencias del Teatro Nacional (10 PTA por unidad de tarificación). No se pidieron otras ofertas; no se ha dado ningún motivo ni tampoco existe informe justificativo.
- Contrato con Benecé: es más un convenio de colaboración que un contrato propiamente dicho. Se establece que la empresa promoverá la difusión de las producciones escénicas de TNC mediante su grabación en vídeo, y su posterior explotación comercial. TNC, SA cede en exclusiva los derechos de explotación de autores e intérpretes y como contrapartida la empresa abonará a TNC, SA el 60% de los ingresos obtenidos por la explotación. La empresa se compromete a la difusión en formato audiovisual por un ámbito mundial. De momento no se ha llevado a cabo ninguna acción de promoción.

Se nos manifiesta que esta empresa es la más especializada en estos tipos de grabaciones de teatro.

De todos modos entendemos que debería haber un informe justificativo de la elección.

- Contrato con Agència de Patrocini i Mecenatge, SA (APM, SA): APM, SA es una empresa pública de la Generalidad. Se trata de un contrato a fin de obtener aportaciones de terceros en concepto de patrocinio y mecenazgo. El contrato se firmó el 28 de octubre de 1998 y la contraprestación corresponde al 14% del importe del patrocinio.

b) Contratos adjudicados sin publicidad pero con petición de ofertas (3)

- Contrato con Proins, JD, SL firmado el 2 de enero de 1998 (importe 6,3 MPTA IVA incluido) para la coordinación y control de los profesionales y empresas contratadas por TNC, SA. Se pidieron tres ofertas y se adjudicó a la más económica.

No hay cartas de invitación (se hizo verbalmente) ni tampoco hay informe técnico sobre las ofertas presentadas.

- Contrato con Benecé produccions, SA para la grabación en vídeo de las obras: *Guys & Dolls* y el Somni de Mozart. Se presentaron cuatro ofertas y la propuesta de adjudicación no es para la más económica sino para la que presenta más garantías por su experiencia. Se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 211.b) de la Ley 13/1985: "Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario".

Finalmente no se firmó ningún contrato porque este servicio no llegó a realizarse.

- Contratos con Caser i Chubb, de seguro de responsabilidad civil y de todo riesgo de pérdidas y daños materiales en el contenido del teatro, respectivamente (los contratos son de febrero de 1999, aunque la licitación tuvo lugar en 1998).

Fueron invitadas cuatro empresas; el acta de apertura de las propuestas económicas, que no está firmada, es de fecha 30 de diciembre de 1998. Hay un informe valorativo de las ofertas. Hay un informe de la Dirección General de Patrimonio (informe definitivo de 29 de enero de 1999). El acuerdo de adjudicación es de 5 de febrero de 1999.

El procedimiento ha sido correcto.

c) Contratos adjudicados mediante concurso (8)

Como hemos dicho, ocho de los contratos escogidos han sido adjudicados mediante el sistema del concurso. Estos contratos son los siguientes:

- Equimedia: para la publicación de anuncios en la prensa diaria.
- Chemtrol Divisió Teatre, SA: para el suministro de una grada telescópica para la Sala Talleres.
- Fupar: para el mantenimiento de la jardinería.
- Sulzer: para el mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Mullor, SA: para la limpieza.
- Grancater, SL: para la explotación del bar y el restaurante.
- Vigilantes Seguridad Exprés: para la vigilancia de TNC, SA.

El otro concurso para la adjudicación de los servicios de impresión del material de promoción de los espectáculos resultó desierto. (Así, se propuso continuar trabajando con el proveedor que tenían hasta entonces; era uno de los ofertantes con un precio por encima del de la licitación).

De la revisión de los concursos efectuados se desprenden las siguientes observaciones:

- Ninguna de las actas de apertura de las proposiciones económicas está firmada.
- En cuanto al informe de valoración de las ofertas presentadas, es preciso decir lo siguiente:
 - No existe (o no se ha encontrado) la adjudicación del contrato de explotación del bar y restaurante a la empresa Grancater, SL.
 - La adjudicación del contrato de seguridad de TNC, SA a la empresa Vigilantes Seguridad Exprés es un borrador sin firmar.
- En cuanto al documento de acuerdo de adjudicación, éste no existe (o no se ha encontrado) en el caso de la adjudicación del contrato de la seguridad del Teatro.
- En cuanto a la adjudicación a Chemtrol Divisió Teatre, SA para el suministro de una grada telescópica para la Sala Talleres es necesario mencionar las siguientes particularidades:

- Previamente a la realización del concurso, TNC, SA ya tenía alquilada una grada telescópica a Chemtrol (sin ningún contrato firmado), con condiciones parecidas a un contrato de leasing.
- TNC, SA no estaba satisfecho con esta grada y la devolvió.
- TNC, SA realiza un concurso público para el suministro de una grada telescópica, concurso al que sólo se presenta Chemtrol (la misma empresa).
- El importe de licitación es de 25,58 MPTA y Chemtrol presenta una oferta por 17,22 MPTA, importe que coincide con el importe que estaba pendiente de pago cuando TNC, SA devolvió la grada inicialmente alquilada en un régimen parecido al leasing.

5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

El marco de actuación de la sociedad Teatre Nacional de Catalunya, SA a fin de gestionar el teatro público Teatro Nacional de Cataluña viene fijado por la Resolución del Departamento de Cultura de 29 de julio de 1997 y por el Contrato Programa firmado el 18 de diciembre de 1998, para el período 1999-2002 (previamente aprobado por Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 1998).

El análisis de la gestión llevada a cabo por la sociedad se ha centrado en el análisis del cumplimiento de estos dos documentos, ya que en ellos se fijan los criterios de actuación y también los objetivos económico-financieros, artísticos y culturales a cumplir. Los objetivos concretos para 1998 están fijados en los documentos soporte de la elaboración del presupuesto para 1998. Los tipos de indicadores son los mismos que los previstos en el Contrato Programa, ya que éste abarcaba inicialmente el período 1998-2001. En todo caso, los criterios fijados en el marco general (Resolución), ya son aplicables a la programación correspondiente al período 1998-1999.

5.1. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

5.1.1. Resolución de 29 de julio de 1997, del Departamento de Cultura

En esta Resolución se fijan los criterios de actuación de los teatros dependientes de la Generalidad, con carácter general. Sobre la base de esta resolución se elabora posteriormente el Contrato Programa. (Los teatros dependientes de la Generalidad son el TNC y el Centro Dramático de la Generalidad (CDG).)

El Departamento de Cultura creyó necesario definir unos criterios y poner los medios para asegurar el correcto y armónico funcionamiento del teatro público que depende de la Generalidad en relación con el conjunto del teatro en Cataluña, a fin de garantizar que las diferentes estructuras y objetivos que persiguen el teatro público y el privado no se puedan descompensar en perjuicio del teatro privado.

De acuerdo con este objetivo, en la Resolución se establecen tres puntos:

- a) Unos criterios sobre la programación
- b) La necesidad de establecer unos Contratos programa
- c) La creación de la Mesa de Coordinación Teatral

a) Programación

En la Resolución se establece que la programación de los teatros de la Generalidad deberá centrarse prioritariamente en los siguientes ámbitos: clásicos catalanes, clásicos universales, obras relevantes contemporáneas de alto coste o escasa comercialidad, nuevas dramaturgias en catalán, nuevas dramaturgias en espacios polivalentes y de investigación dramática, presentación de producciones relevantes de compañías del resto de España y del extranjero y danza contemporánea.

En concreto, se señala que la programación del CDG (gestionada por la EAOEF) se centrará prioritariamente en el ámbito de las nuevas dramaturgias en catalán; la danza se hará tanto en el CDG como en TNC, SA. Las nuevas dramaturgias en espacios polivalentes y de investigación dramática corresponderá a las compañías privadas catalanas en uno u otro espacio, y todo lo demás (clásicos catalanes y universales, obras relevantes contemporáneas de alto coste o escasa comercialidad y la presentación de producciones relevantes de compañías del resto de España y extranjeras) corresponderá de manera prioritaria a TNC, SA.

Toda la programación, ya sea del CDG como de TNC, SA, se llevará a cabo con producciones propias, coproducciones y compañías invitadas. Se establecen los siguientes condicionantes:

- Las compañías de teatro y danza privadas catalanas deberán ocupar con coproducciones o como compañías invitadas el 35% del número de representaciones anuales de TNC, SA y del CDG. De este 35%, un 10% aproximadamente se debe destinar a danza contemporánea.
- Las mencionadas coproducciones e invitaciones se realizarán en condiciones significativamente iguales a las producciones propias o a las condiciones de contratación de las compañías del resto de España o del extranjero.
- Ninguno de los espacios, TNC, SA y CDG, dispondrá de una compañía estable.

- El número máximo de salas de representación simultáneas no puede ser, en total, superior a tres.

Todos estos aspectos se han de tener en cuenta y se deben aplicar para la temporada 1998-1999.

b) Contrato Programa

Se establece que el Departamento de Cultura debe proponer al Gobierno de la Generalidad la formalización de dos contratos programa, uno para el TNC y otro para la EAOEF. Cada contrato programa deberá concretar las aportaciones económicas de la Generalidad y los criterios artísticos, de gestión y económicos que deberán seguir las entidades gestoras del TNC y del CDG.

El Contrato Programa firmado con TNC, SA se analiza en el epígrafe 5.1.2.

c) Mesa de Coordinación Teatral

Por esta resolución se crea la Mesa de Coordinación Teatral con las siguientes funciones:

- Coordinar la programación entre el teatro privado y los teatros dependientes de la Generalidad.
- Establecer los criterios y acuerdos que permitan la relación armónica entre el teatro público y privado.
- Conocer y dar la opinión preceptivamente, antes de su aprobación, al proyecto de presupuesto anual de TNC, SA y del CDG.
- Ser informada de la ejecución de los presupuestos de TNC, SA y del CDG.

La composición de esta Mesa será la siguiente:

Presidente: Director General de Promoción Cultural

Vocales: 2 representantes de CIATRE

2 representantes de ADETCA

1 representante de la Asociación de Actores y Directores

1 representante de la Dirección General de Promoción Cultural

1 representante del CDG

2 representantes del TNC

La constitución de esta Mesa se realizará antes del 20 de setiembre de 1997.

En el acta del Consejo de Administración de TNC, SA del 23 de setiembre de 1997 consta la designación del Sr. Busquets y del Sr. Reixach como miembros de la Mesa, en representación del Teatro.

5.1.2. El Contrato Programa entre la Generalidad de Cataluña y TNC, SA

Con la firma del Contrato Programa se da cumplimiento a una de las prescripciones establecidas en la Resolución del Consejero de Cultura, antes detallada. En este apartado nos centramos en el Contrato Programa entre la Generalidad y TNC, SA (y no el firmado con la EAOEF) puesto que TNC, SA es la sociedad objeto de fiscalización.

El Contrato Programa se aprobó por Acuerdo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 1998. En el Acuerdo se faculta a los Consejeros de la Presidencia, de Economía y Finanzas y de Cultura para suscribir el Contrato Programa mencionado.

El Contrato Programa fue firmado por las partes mencionadas el 18 de diciembre de 1998 y el período de vigencia va del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2002. (La previsión inicial era que fuera para el período 1998-2001.)

A continuación se exponen los rasgos fundamentales del Contrato Programa aprobado, puesto que los objetivos previstos para el ejercicio 1998 constan en él, ya que, como hemos dicho, inicialmente el período que comprendía era el de 1998-2001 y han constituido la base para la elaboración de los presupuestos del ejercicio 1998.

El objeto del Contrato Programa es fijar el régimen de las relaciones entre la Administración de la Generalidad y TNC, SA y determinar los compromisos que asume cada parte en relación con la gestión y la financiación de TNC, SA a fin de dar estabilidad financiera al Teatro, optimizar los recursos que el Departamento de Cultura transfiere a TNC, SA y garantizar el equilibrio entre los resultados financieros y la finalidad pública de TNC, SA.

Se establecen además las siguientes cuestiones:

a) Grandes líneas de actuación que debe seguir el Teatro Nacional

Éstas se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. El proyecto artístico, que velará por el interés artístico, cultura y social y que debe explotar y enriquecer todas las posibilidades de la lengua

catalana. El proyecto artístico se basará en los cuatro objetivos principales siguientes:

- potenciar la creación dramática contemporánea, autóctona y universal, textual y multidisciplinar,
- revisar la tradición clásica universal y poner a prueba textos clásicos catalanes,
- incentivar la danza contemporánea coproduciendo o invitando compañías de danza catalanas y del exterior,
- fomentar el espectáculo para público joven.

2. La relación con la escena catalana y universal que implica varios aspectos:

- Relación con compañías independientes: el TNC abrirá la posibilidad de coproducir espectáculos con compañías independientes catalanas y también debe poder proponer a estas compañías proyectos de creación en la programación. Asimismo, deberá abrir las salas a la programación de espectáculos producidos por compañías independientes, siempre que los espectáculos coincidan con la línea artística prevista para cada temporada.
- Relación con la empresa privada: el TNC deberá informar a los representantes de las asociaciones de empresarios de teatro, compañías privadas de teatro y actores y directores profesionales de teatro del programa de cada temporada, a fin de contribuir al equilibrio de la oferta global y de evitar conflictos de intereses.
- Relación con los teatros de Cataluña: TNC, SA deberá estar abierto a coordinar su programación con otros centros públicos catalanes de producción y exhibición y a colaborar en proyectos de interés común. Además, TNC, SA debe ofrecer al inicio de cada temporada un programa de espectáculos en gira y también procurará ofrecer espectáculos en gira al resto de territorios de habla catalana.
- Relación con festivales y ferias: TNC, SA ofrecerá su colaboración en el desarrollo de las líneas de programación de estos certámenes.
- Relación con el Instituto del Teatro: TNC, SA debe llegar a ser un instrumento al servicio de futuros profesionales y facilitará el paso del estudiante del centro formativo al escenario. Además se establece

como uno de los objetivos del teatro la formación permanente de sus colaboradores y de la profesión en general.

- Relación con la Federación de Grupos Amateurs del Teatro de Cataluña y con las aulas de teatro existentes en las universidades catalanas.
 - TNC, SA deberá estar abierto a la colaboración con los teatros públicos del Estado español y asumirá el reto de difundir internacionalmente la creación escénica catalana.
3. Estructura organizativa: se establece como premisa básica la inexistencia de personal artístico fijo. La relación contractual del personal artístico debe estar vinculada a proyectos creativos concretos.

b) Obligaciones de TNC, SA

Por este Contrato Programa TNC, SA se obliga a gestionar el Teatro Nacional, de acuerdo con las siguientes bases:

- Se establece que el Teatro Nacional es un teatro de producción y, por lo tanto, debe basar su programación en las producciones propias y las coproducciones, sin perjuicio de que la programación de cada año incluya compañías invitadas, tanto catalanas como internacionales. La programación de cada temporada debe tener en cuenta los parámetros ya mencionados en el apartado a) 1 anterior:
 - Atención prioritaria a la dramaturgia contemporánea, con una especial atención a la de los creadores de los países catalanes.
 - Contemplar la revisión de la dramaturgia clásica universal y autóctona.
 - Contemplar la danza contemporánea en forma de invitación, producción o coproducción, especialmente la realizada por las compañías catalanas.
 - Atención especial a los espectáculos destinados al público joven.
 - Participación de compañías independientes y/o empresas privadas catalanas, en función de la línea artística y de programación de TNC, SA.
- Representaciones mínimas en las salas de TNC, SA: 420 en 1999, 450 anuales en los años 2000, 2001 y 2002. El objetivo es ir incrementando progresivamente el número de representaciones mínimas y alcanzar el máximo rendimiento en el uso de las salas.

- Presentar anualmente, como mínimo, dos producciones en cuatro plazas distintas de Cataluña o de los Países Catalanes, cada una.
- Mejorar el grado de financiación del presupuesto de explotación y ajustar los ingresos y gastos al Programa Económico Financiero (PEF) aprobado (se especifican las aportaciones que como máximo llevará a cabo la Generalidad).
- Percibir, en concepto de derecho de entrada u otros servicios, precios equilibrados con los que aplican los operadores privados.

c) Indicadores de seguimiento

- Ingresos propios/costes totales (excepto carga financiera): progresivamente se ha de alcanzar el objetivo de que los ingresos propios cubran el 35% de los costes totales en 2002. Sin perjuicio de lo mencionado, en cualquier caso, la proporción deberá ser, como mínimo, la que resulta del PEF; es decir, 1999: 24%, 2000: 27%, 2001: 29% y 2002: 31%.
- Entradas vendidas/capacidad total de salas en funcionamiento: 60%
- Ingresos de las giras/costes directos de las giras: 70%
- Mantenimiento del endeudamiento a largo plazo en los siguientes importes máximos: en 1999: 2.609,5 MPTA, en 2000: 2.414,5 MPTA, en 2001: 2.073,5 MPTA, y en 2002: 1.732,5 MPTA.

Además, el Contrato Programa incorpora como anexo un Plan económico-financiero para el período 1999-2002.

d) Política de personal

Se establece que durante la vigencia del Contrato Programa habrá una política de congelación del número de efectivos de la plantilla estructural, sin que se pueda sobrepasar la masa salarial que el PEF determina para cada ejercicio. Se podrán hacer contrataciones eventuales en lo referente al personal artístico, técnico y de servicios que esté vinculado a proyectos creativos concretos.

Anualmente se deberá presentar a la Comisión de Seguimiento un informe justificativo de la evolución de la plantilla.

e) Obligaciones de la Generalidad de Cataluña

La Generalidad, mediante el Departamento de Cultura, se compromete a transferir a TNC, SA las siguientes cantidades:

- Transferencias y aportaciones ordinarias:

Año	Transferencias corrientes	Aportaciones de capital
1999	1.392	45
2000	1.294	30
2001	1.279	30
2002	1.253	30

Importes en millones de pesetas.

- Transferencias y aportaciones derivadas de cargas financieras:

Año	Intereses	Amortizaciones
1999	108	-
2000	106	195
2001	96	341
2002	83	341

Importes en millones de pesetas.

- Totales:

Año	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Totales
1999	1.500	45	1.545
2000	1.400	225	1.625
2001	1.375	371	1.746
2002	1.336	371	1.707

Importes en millones de pesetas.

En total las aportaciones para el período 1999-2002 ascienden a 6.623 MPTA de los cuales: 5.218 MPTA son de carácter corriente; 135 MPTA son de capital; para inversiones; 877 MPTA son para amortización de los préstamos; 393 MPTA son para hacer frente a la carga financiera del endeudamiento de este período.

Estas previsiones incluyen las aportaciones relativas a los intereses y amortización de una operación de endeudamiento a largo plazo avalada por la Generalidad, por un importe de 850 millones de pesetas y que se formalizará en 1999. La mencionada operación tiene por objeto financiar los desequilibrios presupuestarios de los ejercicios 1997 y 1998.

f) Tratamiento de remanentes

En los ejercicios en los que TNC, SA obtenga remanente positivo, y siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado b) anterior, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, un 40% del remanente se incorporará al ejercicio siguiente y se aplicará a inversiones o a nuevas actividades artísticas que no consoliden gasto, un 10% se destinará a incentivos no consolidables del personal y un 50% a la amortización anticipada del endeudamiento a largo plazo aminorando, en la proporción correspondiente, las aportaciones futuras de la Generalidad para amortizaciones e intereses.

Si no se cumplen las obligaciones establecidas, el total del remanente se destinará a reducir la aportación de la Generalidad prevista para el ejercicio siguiente o a la amortización anticipada del endeudamiento, a criterio de la Comisión de Seguimiento.

g) Tratamiento de déficits

Si en un ejercicio hay déficit presupuestario, la Generalidad de Cataluña no incrementará las cantidades a transferir y, por lo tanto, TNC, SA deberá ajustar su estructura y actividad a fin de absorber el déficit en los dos ejercicios siguientes.

h) Comisión de Seguimiento

Se crea la Comisión de Seguimiento de ejecución del Contrato Programa que está integrada por un representante del Departamento de Cultura, uno del Departamento de la Presidencia, uno del Departamento de Economía y Finanzas y uno de TNC, SA. Esta Comisión deberá reunirse con una periodicidad mínima de cuatro meses.

Esta Comisión se ha constituido en fecha 21 de abril de 1999.

5.1.3. Plan de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

La naturaleza y contenido del Contrato Programa descrito en el epígrafe anterior, hace que con su aprobación por Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 1998 se pueda dar por cumplida la obligación contenida en la Ley 4/1985, del Estatuto de la empresa pública catalana (EEPC), de elaboración de un Plan de actuación, inversiones y financiación (PAIF).

Aun así, faltaría el trámite de su publicación en el DOGC.

5.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La evaluación de la gestión de TNC, SA ha consistido en verificar cuál ha sido el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en la Resolución de 29 de julio de 1997 del Departamento de Cultura y en la comparación con los previstos en el Contrato Programa 1999-2002 (con los indicadores que han servido de base en la elaboración del presupuesto para 1998); estos aspectos (objetivos e indicadores) han sido expuestos en el anterior epígrafe 5.1.

Es preciso señalar que la misma entidad tiene elaborado un informe de seguimiento correspondiente al ejercicio 1998, documento que hemos tomado como base para presentar las conclusiones de fiscalización en esta área.

A fin de que la exposición sea más comprensible, los aspectos analizados se presentan agrupados de la siguiente forma:

- 1) Análisis de los indicadores culturales
- 2) Análisis de los indicadores de los parámetros de la programación
- 3) Análisis de los indicadores económico-financieros y de gestión

5.2.1. Indicadores culturales

Consideramos los siguientes tres indicadores:

- a) Número de representaciones reales sobre las previstas
- b) Número de producciones en gira
- c) Índice de ocupación

a) Número de representaciones reales sobre las previstas

Las representaciones previstas para 1998 eran 512 y se han llevado a cabo 507, por lo tanto, el grado de cumplimiento ha sido del 99%.

Este número de representaciones ya es superior al previsto posteriormente en el Contrato Programa (450 anuales hasta 2002).

Por obras, el grado de cumplimiento ha sido el siguiente:

OBRA	Núm. representaciones		
	Reales	Previstas	Reales/Previstas %
Afàsia	9	11	82
Apocalipsi	33	41	80
Canigó	8	9	89
Centenario 1898-1998	0	1	0
Concierto núm. 100 del Somni de Mozart	1	1	100
Conciertos	4	4	100
El Somni de Mozart	178	174	102
Enter Achilles	3	3	100
Esperanto	17	15	113
Faust v.3.0	54	54	100
Galatea	37	35	106
Guys & Dolls	81	81	100
La Calisto	8	8	100
La Géométrie des miracles	4	4	100
La oscura raíz	2	2	100
L'auca del Sr. Esteve	39	39	100
Lecturas	4	4	100
Mowgli, l'infant de la jungla	4	4	100
Schwartz auf Weiss	4	4	100
Tempus	5	5	100
Titelles (inauguración)	1	1	100
Titelles (marionetas)	11	12	92
TOTAL	507	512	99

Como se observa, el grado de cumplimiento ha sido muy satisfactorio.

b) Número de producciones en gira

En 1998 la única producción en gira ha sido "L'auca del Sr. Esteve" y se ha representado dos veces en dos plazas (Mataró e Igualada).

En el Contrato Programa se establece que a partir de 1999 la presentación en giras debe ser de dos producciones en cuatro plazas distintas.

El ratio de las giras ingresos/costes directos ha sido del 35%; el Contrato Programa establece el ratio en un 70%.

La composición de este ratio ha sido la siguiente:

Ingresos directos:	6.251 mPTA
Costes directos:	17.732 mPTA
%:	35

c) Índice de ocupación

El índice de ocupación previsto para el ejercicio 1998 era de un 64%; el real ha sido de un 56% (el indicador general previsto en el Contrato Programa es del 60%).

Este ratio se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Entradas de pago}}{(\text{Capacidad de cada sala en funcionamiento}) \times (\text{núm. de representaciones en cada sala})}$$

Si consideramos las entradas consumidas (pago, intercambios e invitaciones) el índice de ocupación pasaría a ser del 68%.

El índice de ocupación por obras ha sido el siguiente:

Nombre de las producciones	Aforo disponible	Índice de ocupación	
		Núm. espectadores	%
Sala Grande:			
La Calisto	7.064	3.196	45
Conciertos'98	3.532	2.356	67
L'auca del Sr. Esteve 98	34.281	22.987	67
Guys & Dolls	70.146	37.883	54
Marionetes sobre l'aigua	8.448	2.600	31
Schwartz auf Weiss	3.448	716	21
Galatea 98	32.523	10.036	31
Sala Pequeña:			
Tempus 98	2.500	1.155	46
El Somni de Mozart	73.692	63.720	86
La oscura raíz	828	623	75
Lecturas	1.656	708	43
Esperanto	5.406	1.083	20
Apocalipsi 98	10.494	731	7
Sala Talleres:			
Faust v.3.0.	29.376	12.313	42
La Géométrie des miracles	1.992	1.020	51
Enter Achilles	1.314	730	56
Afàsia	2.826	979	35
Mowgli, l'infant de la jungla	1.464	1.100	75
Canigó	3.984	1.496	38

Nota: el número de espectadores incluye sólo los de pago.

Como hemos dicho, el índice de ocupación ha estado por debajo del previsto, 56%. Por obras, se observa un índice de ocupación muy variable. Destacan con una ocupación superior al 60% (indicador que prevé posteriormente el Contrato Programa) los conciertos, L'auca del Sr. Esteve, El Somni de Mozart, La oscura raíz y Mowgli, l'infant de la jungla.

En cambio, las siguientes representaciones han tenido un índice de ocupación muy bajo: Marionetes sobre l'aigua, Schwartz auf Weiss, Galatea, Esperanto, Apocalipsi y Canigó.

5.2.2. Indicadores parámetros programación

A fin de verificar si se han cumplido las líneas fijadas en la programación (tanto en la Resolución del Departamento de Cultura como posteriormente en el Contrato Programa) se presenta un cuadro resumen con las características de las representaciones llevadas a cabo.

SALA	TIPO DE ESPECTÁCULO	TIPO DE DRAMATURGIA	LENGUA	TIPO DE PRODUCCIÓN	TIPO DE COMPAÑÍA
SALA GRANDE:					
L'auca del Sr. Esteve '98	Teatro	Clásica autóctona	Catalán	Propia	-
Conciertos'98	Concierto/ópera	Multidisciplinar/danza	Otros	Propia	-
La Calisto	Concierto/ópera	Clásica universal	Otros	Propia	-
Guys and Dolls	Musical	Contemporánea/universal	Catalán	Propia	-
Marionetes sobre l'aigua	Teatro	Multidisciplinar/danza	Otros	Invitada	Extranjera
Schwarz auf Weiss	Multidisciplinar	Multidisciplinar/danza	Otros	Invitada	Extranjera
Galatea'98	Teatro	Clásica autóctona	Catalán	Propia	-
SALA PEQUEÑA:					
TEMPUS'98	Teatro	Contemporánea autóctona	Catalán	Coproducción	Indep. catalana
El Somni de Mozart	Musical	Multidisciplinar/danza	Catalán	Propia	-
La oscura raíz	Teatro	Clásica universal	Castellano	Invitada	Extranjera
Lecturas	Teatro	?	Catalán	Propia	-
Esperanto	Teatro	Contemporánea autóctona	Catalán	Invitada	Indep. catalana
Apocalipsi'98	Teatro	Contemporánea autóctona	Catalán	Propia	-
SALA TALLERES:					
Faust v3.0	Teatro	Contemporánea autóctona	Catalán	Coproducción	Indep. catalana
La Géométrie des miracles	Teatro	Contemporánea universal	Otros	Invitada	Extranjera
Enter Achilles	Multidisciplinar	Multidisciplinar/danza	Inglés	Invitada	Extranjera
Afàsia	Multidisciplinar	Multidisciplinar/danza	Catalán	Coproducción	Indep. catalana
Mowgli, l'infant de la jungla	Teatro	Contemporánea universal	Catalán	En colaboración	Indep. catalana
Canigó	Danza	Multidisciplinar/danza	Catalán	En colaboración	Indep. catalana

Notas: En lengua, "otras" significa que no es castellano, inglés ni francés.

En general se observa que la programación cumple las líneas establecidas tanto en la Resolución del Departamento de Cultura como en el Contrato Programa: el tipo de espectáculo es básicamente teatral; puede que se observe que la danza propiamente dicha ha sido mínima; el tipo de dramaturgia recoge la clásica autóctona, la clásica universal y la contemporánea; el tipo de producción comprende la propia, la coproducción y las compañías invitadas y también se da cabida a las compañías independientes catalanas y extranjeras. En cuanto a la lengua, predomina la catalana.

El porcentaje del 35% en número de representaciones coproducidas o por compañías invitadas se cumple.

La especial atención a los espectáculos destinados al público joven no queda suficientemente especificada.

5.2.3. Indicadores económico-financieros

Los datos que se han analizado son los siguientes:

- a) El grado de autofinanciación general
- b) El endeudamiento
- c) El precio medio en comparación con los operadores privados
- d) Los datos económico-financieros por obras

a) Grado de autofinanciación general

El ratio ingresos propios/costes totales es de un 24,4%. En los costes totales no se incluye la carga financiera, y en los ingresos propios no se incluyen las subvenciones de explotación.

A continuación se presenta la evolución de este ratio en los ejercicios 1996, 1997 y 1998:

Ejercicio	Importe neto cifra negocios	Gastos de explotación (*)	Autofinanciación %
1996	67.150	198.282	33,86
1997	279.462	1.130.790	24,71
1998	462.749	1.892.749	24,44

Importes en miles de pesetas

(*) No incluye los gastos financieros

El ratio de 1998 se puede considerar positivo teniendo en cuenta lo que prevé el Contrato Programa para el ejercicio 1999 que lo establece en un 24%.

De todos modos, en nuestra opinión, el ratio es muy bajo. Del total de ingresos de explotación del ejercicio, 1.467,01 MPTA, 1.002,15 MPTA, es decir un 68,31%, corresponden a subvenciones; 40,00 MPTA, 2,7%, corresponden a patrocinios y 422,75 MPTA, es decir, un 28,8%, a venta de entradas y alquiler de salas.

Es preciso recordar, como se establece en el capítulo de fiscalización presupuestaria de este Informe, que, además, los ingresos por taquillaje han estado por debajo de los previstos.

Se debe señalar que la financiación de la parte no cubierta queda garantizada con las aportaciones públicas de explotación previstas para 1999, en el Contrato Programa, 1.500 MPTA para 1999.

Entendemos que sería deseable mejorar el grado de autofinanciación general de la Sociedad.

b) Endeudamiento

El endeudamiento financiero a largo plazo real, 1.759,50 MPTA, ha sido el previsto.

c) El precio medio en comparación con los operadores privados

Los precios medios de TNC, SA con relación al precio medio de los operadores privados quedan detallados a continuación:

	<u>Importes</u>
Precio medio operadores privados (pago)	2.328 PTA (IVA excluido)
Precio medio operadores públicos (*) (pago)	2.236 PTA (IVA excluido)
Precio medio TNC, SA (pago)	2.367 PTA (IVA excluido)
Precio medio operadores privados (pago + intercambio + invitaciones)	1.924 PTA (IVA excluido)
Precio medio operadores públicos (*) (pago + intercambio + invitaciones)	1.727 PTA (IVA excluido)
Precio medio TNC, SA (pago + intercambio + invitaciones)	1.961 PTA (IVA excluido)

(*) Se incluye también a TNC, SA

Fuente: Cálculo sobre datos facilitados por ADETCA período 1.1.1998 a 31.12.1998.

Como se observa, en todos los casos los precios medios de TNC, SA han estado ligeramente por encima de los precios de los operadores privados y bastante por encima de la media de todos los operadores públicos.

d) Datos económico-financieros por obras

Presentamos a continuación un resumen de los datos económico-financieros por obras (período: 1.1.1998 a 31.12.1998):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

Nombre de las producciones	Ingresos directos	Costes directos (1)	Ingresos/costes %
Sala Grande:			
La Calisto	30.230.281	112.066.867	27
Conciertos 98	6.795.699	9.995.099	68
L'auca del Sr. Esteve 98	52.020.228	41.549.542	125
Guys and Dolls	116.322.568	257.374.336	45
Marionetes sobre l'aigua	2.730.795	2.442.964	112
Schwartz auf Weiss	1.674.719	20.916.633	8
Galatea 98	22.049.133	68.272.275	32
Sala Pequeña:			
Tempus 98	2.481.701	6.094.043	41
El Somni de Mozart	108.775.327	129.219.338	84
La oscura raíz	1.378.505	3.063.522	45
Lecturas	134.018	2.096.298	6
Esperanto	2.339.178	12.471.167	19
Apocalipsi 98	1.142.765	41.819.842	3
Sala Talleres:			
Faust v.3.0.	28.435.082	54.552.038	52
La Géométrie des miracles	2.640.300	21.887.737	12
Enter Achilles	1.526.105	9.152.160	17
Afàsia	1.946.720	11.263.568	17
Mowgli, l'infant de la jungla	952.804	3.098.466	31
Canigó	2.935.449	5.594.615	52
Giras:			
L'auca del Sr. Esteve. Gira 1998	6.250.841	17.731.789	35
SUBTOTAL	392.762.218	743.410.456	64,57
Otros costes variables (2):		87.251.843	
TOTAL	392.762.218	830.662.299	58

Importes en pesetas.

Notas:

(1) Los costes directos incluyen el coste de realización y producción, el coste del personal técnico y artístico, los costes de publicidad y promoción y otros importes y comisiones.

(2) En otros costes variables se incluyen básicamente gastos de publicidad y promoción, de contratación de personal técnico y artístico, no imputables directamente a una obra.

A continuación se presenta la información de las obras, relativa a los aspectos siguientes:

- Los costes por representación
- El número de espectadores, distinguiendo entre los que han sido de pago y los que han sido invitados u objeto de intercambio.
- El importe de subvención por espectador, que tiene en cuenta las siguientes variables:
 - Los costes de cada obra
 - Los ingresos originados por cada obra
 - El número de representaciones
 - El número de espectadores

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

SALA GRANDE	Núm. representaciones	Costes	Costes por represent.	Núm. espectadores (1)		Subvención por espectador PTA (2)
				Pago	Totales	Pago
La Calisto	8	112.066.867	14.008.358	3.196	5.514	25.605
Conciertos 98	4	9.995.099	2.498.775	2.356	3.097	1.358
L'auca del Sr. Esteve	39	41.549.542	1.065.373	22.987	24.884	(455)
Guys & Dolls	81	257.374.336	3.177.461	37.883	46.667	3.723
Marionetes sobre l'aigua	11	2.442.964	222.088	2.600	3.312	(111)
Schwartz auf Weiss	4	20.916.633	5.229.158	716	2.127	26.874
Galatea 98	37	68.272.275	1.845.197	10.036	13.698	4.606

SALA PEQUEÑA	Núm. representaciones	Costes	Costes por represent.	Núm. espectadores (1)		Subvención por espectador PTA (2)
				Pago	Totales	Pago
Tempus 98	5	6.094.043	1.218.809	1.155	1.357	3.127
El Somni de Mozart	178	129.219.338	725.951	63.720	68.557	321
La oscura raíz	2	3.063.522	1.531.761	623	729	2.705
Lecturas	4	2.096.298	524.075	708	817	2.772
Esperanto	17	12.471.167	733.598	1.083	2.394	9.355
Apocalipsi 98	33	41.819.842	1.267.268	731	2.195	55.646

SALA TALLERES	Núm. representaciones	Costes	Costes por represent.	Núm. espectadores (1)		Subvención por espectador PTA (2)
				Pago	Totales	Pago
Faust v.3.0	54	54.552.038	1.010.223	12.313	15.656	2.121
La Géométrie de Miracles	4	21.887.737	5.471.934	1.020	1.720	18.870
Enter Achilles	3	9.152.160	3.050.720	730	1.239	10.447
Afàsia	9	11.263.568	1.251.508	979	2.010	9.517
Mowgli, l'infant de la jungla	4	3.098.466	774.617	1.100	1.459	1.951
Canigó	8	5.594.615	699.327	1.496	2.052	1.776

Giras	Núm. representaciones	Costes	Costes por represent.	Núm. espectadores (1)		Subvención por espectador PTA (2)
				Pago	Totales	Pago
L'auca del Sr. Esteve	8	17.731.789	2.216.474	1.425	1.462	8.057

Importes en pesetas

Notas:

- (1) El número de espectadores totales incluye las entradas de pago más las de intercambio e invitaciones.
- (2) El importe de subvención por espectador se obtiene de la división entre la parte de costes no cubierta con los ingresos y el número de espectadores de pago.

Si relacionamos los datos de los cuadros anteriores, el resultado económico por representación es el siguiente:

SALA GRANDE	Núm. representaciones	Resultado por representación
La Calisto	8	(10.229.573)
Conciertos 98	4	(799.850)
L'auca del Sr. Esteve	39	268.479
Guys and Dolls	81	(1.741.380)
Marionetes sobre l'aigua	11	26.166
Schwartz auf Weiss	4	(4.810.478)
Galatea 98	37	(1.249.274)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 25/1999-D

SALA PEQUEÑA	Número representaciones	Resultado por representación
Tempus'98	5	(722.468)
El Somni de Mozart	178	(114.854)
La oscura raíz	2	(842.509)
Lecturas	4	(490.570)
Esperanto	17	(595.999)
Apocalipsi'98	33	(1.232.639)

SALA TALLERES	Número representaciones	Resultado por representación
Faust v.3.0	54	(483.647)
La Géométrie de Miracles	4	(4.811.859)
Enter Achilles	3	(2.542.018)
Afàsia	9	(1.035.205)
Mowgli, l'infant de la jungla	4	(536.415)
Canigó	8	(332.396)

GIRAS	Número representaciones	Resultado por representación
L'auca del Sr. Esteve	8	(1.435.118)

Importes en pesetas.

Así, se observa, en general:

- Que los costes directos de las obras están de forma generalizada por encima de los ingresos que han generado.
- Que la cantidad subvencionada por espectador es muy elevada en obras en las que los costes han sido muy elevados en relación con los ingresos que han generado, básicamente porque han tenido un índice de ocupación muy bajo. Como ejemplos, podemos mencionar los siguientes:

La Calisto:	Grado de autofinanciación: 27% Subvención por espectador: 25.605 PTA Índice de ocupación: 45%
Schwartz auf Weiss:	Grado de autofinanciación: 8% Subvención por espectador: 26.874 PTA Índice de ocupación: 21%
Apocalipsi:	Grado de autofinanciación: 3% Subvención por espectador: 55.646 PTA Índice de ocupación: 7%
La Géométrie des miracles	Grado de autofinanciación: 12% Subvención por espectador: 18.870 PTA Índice de ocupación: 51%

- Que la única obra que se ha financiado íntegramente con sus ingresos ha sido L'auca del senyor Esteve, teniendo en cuenta además que el índice de ocupación ha sido de un 67%.
- Que todas las obras, a excepción de L'auca del senyor Esteve y de Marionetes sobre l'aigua, tienen un resultado económico por representación negativo; destacan en este ratio: La Calisto con 10,23 MPTA de pérdida, Schwartz auf Weiss con 4,81 MPTA de pérdida, La Géométrie des miracles con 4,81 MPTA de pérdida y Enter Achilles con 2,54 MPTA de pérdida.

6. CONCLUSIONES

6.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- Respecto a la revisión económico-financiera podemos concluir que los estados financieros de TNC, SA cerrados a 31 de diciembre de 1998 expresan de forma razonable la situación patrimonial y financiera, así como el resultado de las operaciones y recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en la fecha indicada y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Más adelante, se señalan las observaciones y recomendaciones concretas referidas a las cuentas anuales.

- Es preciso mencionar que la Cuenta de explotación de TNC, SA presenta, tanto en 1997, 564,69 MPTA como en 1998, 531,22 MPTA resultados negativos. Estas pérdidas se deben a que las subvenciones recibidas han sido insuficientes para cubrir el déficit de los resultados de la actividad (a pesar de que la Sociedad ha alcanzado el porcentaje del 24,4% de autofinanciación, porcentaje previsto posteriormente en el Contrato Programa).

Estas pérdidas ocasionan una disminución de los fondos propios, que presentarían un saldo negativo de no haber incorporado las aportaciones a cuenta pendientes de recibir de la Generalidad de Cataluña.

De todos modos, y como consecuencia de la firma del Contrato Programa (1999-2002) en el que se establecen las aportaciones necesarias (6.623 MPTA en el período 1999-2002) del accionista único (la Generalidad) para garantizar el equilibrio económico-financiero, la viabilidad financiera y la continuidad de la Sociedad quedan garantizadas.

- Se aprecia que el grado de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, es muy elevado. Este endeudamiento ha sido necesario para hacer frente a las inversiones iniciadas en 1997 y también para financiar los desequilibrios presupuestarios (1997 y 1998). De todos modos, también se deben tener en cuenta los compromisos que el Departamento de Cultura ha asumido en favor de la Sociedad para hacer frente a la carga financiera de este endeudamiento (período 1998-2008).

A continuación, se señalan las observaciones y recomendaciones de carácter puntual:

a) Inmovilizado material

- La propiedad demanial de los edificios del Teatro Nacional pertenece a la Generalidad de Cataluña. Por resolución del Consejero de Economía y Finanzas de 30 de junio de 1998, se otorgó por un plazo de 20 años y con efectos desde el 28 de noviembre del 1996, un permiso de ocupación temporal a favor de TNC, SA, con carácter gratuito. El acta del permiso de ocupación temporal tiene fecha de 13 de julio de 1998 y está protocolizada ante notario el 15 de julio de 1998.

La Sociedad, según Acta del Consejo de Administración de 17 de junio de 1999, acordó renunciar al mencionado permiso y solicitar la adscripción (hecho que a la fecha del presente Informe no se ha producido).

Entendemos que lo más conveniente sería que se realizara la adscripción del edificio del Teatro a la Sociedad, ya que se entiende que siempre será

necesario para llevar a cabo las actividades que le son propias. Una vez se efectuara la adscripción, este hecho debería quedar reflejado contablemente en el activo del Balance.

- La Sociedad no dispone de un inventario codificado que permita conocer la ubicación de los elementos contabilizados, por lo que no se puede efectuar el contraste físico de la existencia de estos bienes. En el momento de realización de este informe, la Sociedad está procediendo a su elaboración.

b) Aportaciones a cuenta de capital

TNC, SA ha considerado como parte integrante de los fondos propios 1.459,50 MPTA en 1997 y 1.759,50 MPTA en 1998 correspondientes a las aportaciones plurianuales a recibir de la Generalidad de Cataluña, mediante el Departamento de Cultura, hasta el ejercicio 2008. Estas cantidades están destinadas a cubrir el endeudamiento que TNC, SA tiene a largo plazo con entidades de crédito. Todas estas aportaciones deben considerarse como futuras ampliaciones de capital.

Así, pues, es preciso que la Sociedad, previo acuerdo del Consejo de Administración, amplíe su capital a medida que estas aportaciones se hagan efectivas.

c) Pagos aplazados

En 1997 se pactó el pago aplazado de determinadas facturas de proveedores de inmovilizado (8 proveedores por importe de 809,00 MPTA) por dificultades de tesorería. En 1998, se ha ido liquidando esta deuda. Con cinco de estos proveedores no se formalizó ningún documento que justificara el aplazamiento ni tampoco las condiciones pactadas.

Es preciso que operaciones de este tipo queden debidamente formalizadas con indicación explícita de las comisiones pactadas.

d) IVA

La Sociedad, en lo que al IVA se refiere, ha tributado según el régimen general de deducciones, es decir, se ha deducido la totalidad de las cuotas deducibles de IVA soportado.

Hay que señalar que por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, las empresas que reciban subvenciones que no formen parte de la base imponible (como es este caso) pasan a tributar a partir del 1 de enero de 1998 en el régimen de prorrata. De acuerdo con este régimen, no se aplica la deducción total de las cuotas soportadas.

Este incumplimiento supone que 100,83 MPTA que han sido deducidos, si se hubiera aplicado el régimen de prorrata, no lo habrían sido. Sin embargo, es preciso resaltar que, atendiendo a un principio de prudencia, la Sociedad ha dotado una provisión de riesgos y gastos por este importe.

6.2. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

6.2.1. Personal

a) El Administrador General y Consejero Delegado cobra sus honorarios mediante la emisión de facturas de carácter mensual. El importe anual se ratifica, más que se aprueba, cada año por parte del Consejo de Administración, pero no existe ningún contrato firmado.

Es preciso que se firme un contrato de prestación de servicios profesionales entre TNC, SA y el Administrador General.

b) La Sociedad cuenta con un Consejo de Asesoramiento Artístico cuyos miembros han sido nombrados por el Director del Teatro y con los que no se ha firmado ningún tipo de contrato.

Es preciso que se firmen los correspondientes contratos entre TNC, SA y los miembros que componen este Consejo. Asimismo, entendemos que la designación de miembros se debería llevar a cabo por parte del Consejo de Administración, así como que se aprobaran por este órgano los importes que se perciben en concepto de honorarios de 250.000 PTA por mes en activo.

c) En el ejercicio 1998 se han producido determinados incrementos salariales superiores a los establecidos en la Ley de presupuestos, por cambios de categoría, sin que se haya obtenido el Informe favorable del Departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas.

Es preciso que la Sociedad realice la tramitación que exige la Ley de presupuestos. Hay que recordar que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe.

d) La Sociedad ha firmado contratos de alta dirección, con los dos Directores que ha tenido el Teatro, que tenían establecida una cláusula de indemnización superior a la legalmente establecida. De estos dos contratos, a 31 de diciembre sólo queda vigente el del actual director, ya que con fecha 30 de junio de 1998, se rescindió el del primer director.

Dichos contratos se han firmado con estas condiciones (cláusula de indemnización), a pesar de que el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 8 de febrero de 1994 prohibió este tipo de cláusula.

6.2.2. Contratación

TNC, SA, como sociedad anónima no está incluida dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 13/1995 de contratos de las administraciones públicas. Por aplicación de la disposición adicional sexta de esa ley, únicamente se establece que dichas entidades deberán ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo si la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

De los dieciocho expedientes analizados, se han adjudicado siete contratos sin publicidad ni concurrencia alguna y tres con concurrencia pero sin publicidad. Es preciso señalar que en algunos de los supuestos hemos considerado la adjudicación justificada.

De la revisión efectuada hay que realizar las siguientes observaciones:

- A pesar de que en algunos casos esté justificada la elección de una empresa sin el cumplimiento de los principios obligatorios, es necesario que la Sociedad elabore siempre un informe justificativo de la elección efectuada.
- La elección de las empresas que deben realizar los trabajos correspondientes a la escenografía de las obras se realiza sin publicidad ni concurrencia. En ningún caso existe informe justificativo de la dirección técnica de TNC, SA. En estos casos, se debe cumplir con los criterios de publicidad y concurrencia y si ello no es posible debido a su especificidad, es preciso elaborar el correspondiente informe justificativo.
- En algún caso, las invitaciones a empresas se han efectuado verbalmente. Debería haber siempre constancia documental (carta) de las ofertas solicitadas.
- En los supuestos analizados en los que los contratos se han adjudicado mediante concurso (8), se ha detectado que: en algún caso no hay informe de valoración de las ofertas, ninguna de las actas de las propuestas económicas ha sido firmada por el órgano de contratación y, en algún caso, no hay acuerdo de adjudicación.

Por lo tanto, se requiere una mejora en los procedimientos de adjudicación, tanto en lo referente al sistema de adjudicación, como en lo referente a la formalización y documentación de los expedientes de contratación.

6.3. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN

- La naturaleza y contenido del Contrato Programa firmado entre la Generalidad y TNC, SA el 18 de diciembre de 1998 y aprobado previamente por Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 1998, hace que se cumplan las prescripciones establecidas en la Ley 4/1985, del EEPC, respecto a la elaboración y tramitación del Plan de actuaciones, inversiones y financiación.

Con todo, es preciso que este documento o bien el Acuerdo de aprobación correspondiente se haya publicado en el DOGC, lo que no se ha cumplido.

- TNC, SA ha cumplido, con carácter general, los parámetros de programación previstos en la Resolución del Consejero de Cultura de 29 de julio de 1997 y recogidos también en el Contrato Programa firmado el 18 de diciembre de 1998.
- La Sociedad dispone de una contabilidad que permite conocer y obtener un resultado analítico para cada una de las obras que realiza.
- En cuanto a los indicadores analizados, cabe señalar que:
 - Los índices de ocupación han estado por debajo de la previsión general.
 - El grado de autofinanciación ha sido el previsto en el Contrato Programa (24%) para el año 1999.
 - Aun así, en nuestra opinión, este porcentaje de autofinanciación es muy bajo y convendría hacer un esfuerzo por mejorarlo, actuando tanto desde el punto de vista de los costes como de los ingresos.
 - Los precios medios de TNC, SA están ligeramente por encima de los precios de los operadores privados y también por encima de los precios medios resultantes de los teatros públicos.
- Todas las obras representadas en 1998 (a excepción de L'auca del senyor Esteve) han sido deficitarias, tanto a nivel global como a nivel individual por obra. Algunas de las obras han sido deficitarias en importes muy significativos (entre 2 MPTA y 10 MPTA, por representación).
- El importe subvencionado por espectador en determinadas obras alcanza, en nuestra opinión, unos índices demasiado elevados.
- A pesar de tratarse de un teatro público, sometido por lo tanto a unos condicionamientos de servicio cultural, entendemos que, de cara al futuro, TNC, SA debería esforzarse con el fin de que los recursos empleados tuvieran el máximo impacto social.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue remitido a Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA).

La respuesta de Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC, SA), una vez conocido el Informe es la que se reproduce a continuación:

Teatre Nacional
de Catalunya
Plaça de les Arts, 1
E 08013 Barcelona
Tel. 34 933 06 57 00
Fax 34 933 06 57 01
Info@tnc.es
www.tnc.es

Sindicatura de Comptes de Catalunya	
Número:	2336
Data:	26.10.00 Hora: 16:07
Registre d'entrada	
Passi a:	Sr. Petit
Data:	26.10.00
Núm. int.:	16



Sr. Jordi Petit Fontserè
Síndic de Comptes
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Senyor,

Hem rebut el projecte d'Informe 25/1999-D, referit a l'exercici 1998 del Teatre Nacional de Catalunya, SA que ens ha tramès la Sindicatura de Comptes de Catalunya.

Hem llegit atentament l'esmentat informe i el trobem conforme en la seva totalitat i sense cap al·legació.

Aprofito l'avinentsa per saludar-lo atentament.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Josepa Piñol', written over a faint circular stamp.

Josepa Piñol
Gerent

Barcelona, 25 d'octubre de 2000